

ACLU

INMIGRANTES EN WY

CONOZCA SUS DERECHOS



ACLU

Wyoming

AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION

SOBRE NOSOTROS

El ACLU de Wyoming trabaja en comunidades, legislaturas y cortes para preservar los derechos y las libertades consagradas por la Constitución de los Estados Unidos Americanos.

NOSOTROS DEFENDEMOS

El ACLU toma los casos y cuestiones más difíciles de libertades civiles para defender a todas las personas de sobrepasos y abusos del gobierno. Trabajamos para ponerle fin a encarcelación masiva, proteger la libertad de expresión, lograr igualdad para la comunidad LGBTQ, proteger los derechos de los inmigrantes, establecer nuevas protecciones de privacidad para nuestra era digital, preservar los derechos de votar, y el derecho de tener un aborto.

COMO TRABAJAMOS

EN LA COMUNIDAD: Educando y entablando con el publico es vital a la misión del ACLU de Wyoming. Al proveer información al público sobre nuestros derechos constitucionales, las personas están en mejor posición para abogar por si mismos sus libertades civiles independientemente.

EN LA LEGISLATURA: Analizando políticas públicas, testificando en propuestas de ley, e influenciando políticos responsables son técnicas importantes para prevenir que el gobierno infringía en los derechos de la gente. El ACLU de Wyoming es no partidista y no endosa candidatos políticos.

EN LAS CORTES: Ayudando a la gente proteger sus derechos mediante negociaciones y demandas son unos de nuestros instrumentos principales para ayudar a proteger los derechos individuales. Asumimos demandas individuales y colectivas que tienen el potencial de cambiar las leyes y fortalecer las libertades civiles en Wyoming.

UNETE A NOSOTROS

El ACLU es impulsada por miembros y una red de aliados establecidos para reunir comunidades impulsadas para defender las libertades civiles.

Para más información, para hacerse miembro, hacer un donativo, o involucrarse, visite aclu-wy.org.

PO BOX 20706 • Cheyenne, WY 82003 • (307)637-4565

CON QUIÉN SE PUEDE CRUZAR

- Policía de Carreteras en las carreteras federales.
- Los Sheriffs en su ciudad o área local.
- Agentes Federales de Inmigración puedan aparecer en cualquier lugar.

LO QUE DEBE ENCONTRAR EN UNA ORDEN

- El nombre de la persona(s) que la policía o agente está buscando.
- La dirección actual de la persona(s).
- Agentes Federales de Inmigración puedan aparecer en cualquier lugar.

SUS RESPONSABILIDADES

- Ser educado.
- No mentir a la policía o agente de inmigración.
- No lleve una identificación falsa.
- Lleve el nombre y número de teléfono de un abogado de inmigración con alguien de su confianza y que pueda llamar si usted lo necesita.
- Guarde una copia de todos sus documentos de inmigración con alguien de confianza y que pueda llamar si lo detienen.

UNA NOTA SOBRE SUS DERECHOS

- Que usted conozca sus derechos y los ejerza correctamente, la policía puede no honrarlos. Nunca debe recurrir a resistencia física de ningún tipo, incluso si usted sabe que usted no está en incumplimiento. Desafiar la mala conducta de la policía no se puede hacer en la calle. Sólo puede ser hecho por un abogado en el tribunal.

SI ES DETENDIDO

- Tenga en cuenta que solo porque sabe sus derechos y decide ejercerlos, no significa que los agentes o la policía actuarán bajo la ley y respetarán sus derechos.
- No resista a la detención.
- Entregue el nombre o tarjeta de su abogado al agente y pida para hablar con él. **No hable de su situación, datos personales, o estado de inmigración en el intento de explicar nada.**
- Si no tiene un abogado, pida la lista de servicios legales gratuitos en su área.
- No firme nada sin consultar con un abogado.
- Usted tiene el derecho a un intérprete en su propio idioma. No firme nada en un idioma que no entienda por completo.
- Es ilegal que los agentes policiales escogen a alguien para interrogarlo debido a su etnicidad o raza.
- Usted tiene el derecho a ser tratado con dignidad y respeto. Si usted es golpeado, amenazado, llamado nombres racistas o maltratado, tiene el derecho a expresar su preocupación por el tratamiento.

Más información:

Para aprender más acerca de sus derechos, o si usted cree que sus derechos han sido violados, póngase en contacto con la ACLU de Wyoming al: **307-637-4565**

CONTÁCTENOS:

ACLU de Wyoming

P.O. BOX 20706

Cheyenne, WY 82003

307-316-4836

aclu-wy.org

COMO INTERACTUAR CON

AGENTES LOCALES DE LA POLICÍA & FEDERALES DE INMIGRACIÓN

**CONOZCA SUS
DERECHOS**

**ACLU
WY**

SUS DERECHOS EN LA CALLE

En primer lugar, usted debe siempre pedir a los policías o agentes de inmigración si usted puede irse. Si el oficial o el agente dice, "sí", usted tiene el derecho a guardar silencio e irse.

Si no desea hablar con el oficial o agente, puede entregarles la tarjeta de su abogado o este folleto Conozca Sus Derechos. Usted tiene el derecho de no responder las preguntas que le hagan.

Si un oficial dice que no puede irse, debe darle su nombre. Sin, no tiene que compartir ninguna otra información, como su estado de inmigración.

Si un agente de inmigración dice que no puede irse y solicita su documentación de inmigración, debe dársela si la tiene. Si no, simplemente diga que no tiene la información que solicitan y nada más.

UNA NOTA A LOS OFICIALES DE POLICÍA & AGENTES DE INMIGRACION: YO CONOZCO MIS DERECHOS

"Le estoy dando este folleto porque no deseo hablar con usted ni tener más contacto con usted. Elijo ejercer mi derecho a permanecer en silencio y negarme a responder sus preguntas. Si me detienen, continuaré ejerciendo mi derecho a permanecer en silencio y negarme a responder a sus preguntas. Me gustaría hablar con un abogado antes de responder a sus preguntas."

¿NECESITA AYUDA?

Contáctenos, en la ACLU de Wyoming

P.O. BOX 20706 • Cheyenne, WY 82003

307-316-4836 • aclu-wy.org

SUS DERECHOS EN CASA

No tiene que abrirle la puerta a la policía ni a los agentes de inmigración a menos que le presenten una orden de registro del tribunal, firmada por un juez con su dirección.

Si no desea permitir que los agentes de inmigración o la policía entren en su casa, no abra la puerta. Pregunte a los agentes oficiales, a través de puerta cerrada, si tienen una orden de registro de un tribunal, firmada por un juez, que les permita ingresar a su hogar. Usted tiene el derecho de leer la orden que proporcionan.

Si hay una orden judicial por el tribunal, firmada por un juez, de un oficial de inmigración con su nombre, entonces tiene derecho a no permitir que los oficiales ingresen en su casa y de salir a la calle para ver a los oficiales.

Si vive en la casa de otra persona, no tiene que abrir la puerta a menos que los agentes de inmigración o los oficiales de policía tengan una orden de registro de un tribunal con la dirección correcta.

Si no entiende a los agentes de policía o de inmigración, tiene derecho a un intérprete.

SUS DERECHOS EN EL COCHE

Si agentes de la policía o de inmigración le señalan que detenga su automóvil, debe parar. Si le piden que revisen su automóvil, puede negarse a darles permiso.

Los oficiales de policía pueden pedir su nombre, licencia de conducir, registro del vehículo y comprobante de seguro. Debe mostrarles estos documentos si los tiene.

No tiene que responder a ningunas preguntas ni mostrar ningunos otros documentos. No debe tener que responder preguntas a respeto de su estado de inmigración. Si un oficial de policía le entrega una citación, le pedirá que la firme. Esto no es una admisión oficial de culpa - solo está indicando que la ha recibido.

Si un agente de inmigración le hace preguntas, puede dar su nombre y sus documentos de inmigración, si los tiene. No tiene que contestar ninguna pregunta aparte de esas.

Si un oficial de policía o agente de inmigración le interroga a un pasajero en su vehículo, esa persona debe preguntar si está obligada a responder. Si el oficial de policía o el agente dice que sí, el pasajero debe dar su nombre pero nada mas. El oficial o agente puede pedirle que salga del automóvil. Cumpla educadamente. **Recuerda, usted tiene el derecho a guardar silencio.**

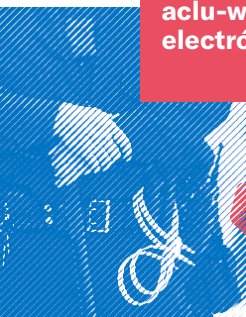
**MÁS INFORMACIÓN EN:
ACLU-WY.ORG**

PRESENTE ESTE FOLLETO CONOZCA SUS DERECHOS A LOS OFICIALES DE POLICÍA O AGENTES DE INMIGRACIÓN QUE LE INTERROGAN O DETENGAN.



Este folleto trata lo que derechos que tiene cuando es detenido/a, cuestionado/a, arrestado/a o registrado/a por agentes del orden público. La información de este folleto es para ciudadanos/as y no ciudadanos/as y le informa sobre sus derechos al interactuar con las fuerzas del orden público. No reemplaza un asesoramiento legal. Usted debe contactar a un/a abogado/a si ha sido arrestado/a o cree que sus derechos han sido violados.

Para obtener más información, por favor visite nuestro sitio web: aclu-wy.org o envíenos un correo electrónico a: acluwy@aclu.org.



CUANDO INTERACTUÉ CON AGENCIAS DEL ORDEN

**CONOZCA SUS
DERECHOS**

CUESTIONARIO

LO QUE NECESITA SABER:

Usted puede ser interrogado/a por una variedad de agentes del orden público, incluidos/as las/los agentes de policía estatales o locales, las fuerzas especiales conjuntas contra el terrorismo, agentes federales del FBI, Departamento de Seguridad Interior (que incluye el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas y la Patrulla Fronteriza), la Administración de Control de Drogas, Servicio de Investigación Criminal Naval u otras agencias.

PREGUNTAS COMUNES:

¿Tengo que responder a las preguntas de las/los agentes del orden público?

No. No es necesario que hable con las/los agentes del orden público. Usted no puede ser castigado/a por negarse a responder una pregunta. Es aconsejable hablar con un/a abogado/a antes de responder cualquier pregunta.

¿Hay excepciones a la regla general de que no tengo que responder preguntas de las/los agentes del orden público?

Sí, hay dos excepciones limitadas. Primero, en algunos estados, debe proporcionar su nombre a las/los oficiales de policía si la/lo detienen y le piden que se identifique. Pero incluso si usted dice su nombre, no está obligado/a a responder otras preguntas. Segundo, si está conduciendo y lo/la detienen por una infracción de tránsito, el/la oficial puede solicitarle que muestre su licencia, registro del vehículo y prueba de seguro (pero no tiene que responder preguntas).

¿Puedo hablar con un/a abogado/a antes de responder preguntas?

Si. Tiene el derecho constitucional a hablar con un/a abogado/a antes de responder preguntas, aunque la policía le informe o no sobre ese derecho. El trabajo del/de la abogado/a es proteger sus derechos. Una vez que diga que quiere hablar con un/a abogado/a, las/los oficiales deben dejar de hacerle preguntas. Si continúan haciendo preguntas, todavía tiene derecho a permanecer en silencio. Si no tiene un/a abogado/a, aún puede decirle al oficial que desea hablar con uno/a antes de responder preguntas. Si tiene un/a abogado/a, mantenga su tarjeta de presentación con usted. Muéstrela al oficial y pida llamar a su abogado/a. Recuerde obtener el nombre, la agencia y el número de teléfono de cualquier oficial del orden público que lo/la detenga o lo/la visite y entregue esa información a su abogado/a también.

CONOZCA SUS DERECHO

CONOZCA SUS DERECHOS AL SER INTERROGADO/A

CÓMO LEER UNA ORDEN DE REGISTRO:

Los/las oficiales solo pueden ingresar a su hogar o lugar de trabajo con una orden válida o su permiso y/o el permiso de su empleador/a. Cuando una orden es válida, significa que debe ser obedecida.

A continuación, se muestran ejemplos de diferentes tipos de órdenes de registro e información que estas deben contener para ser válidas. Pueden verse diferentes dependiendo del estado o de su ubicación. Esto significa que la información necesaria para realizar una orden de registro válida puede aparecer en distinto orden o verse diferente de los ejemplos a continuación.

ORDEN DE REGISTRO:

UNA ORDEN DE REGISTRO VÁLIDA CONTIENE:

- Firma de un/a juez/a, juez/a de paz o magistrado/a
- Indicación de la dirección del domicilio que se va a registrar
- Indicación, en detalle, del área a registrar. En algunos casos, las órdenes de registro pueden tener muchas páginas y describir las ubicaciones que se van a registrar

ORDEN DE ARRESTO:

Una orden de arresto válida contiene:

- Firma de un/a juez/a, juez/a de paz o magistrado/a
- Indicación de la dirección que se busca
- Indicación detallada del área a buscar

CONOZCA SUS DERECHOS EN CASA

¿Qué pasa si hablo con la policía antes que con mi abogado/a? Cualquier cosa que usted le diga a un/a oficial de la ley puede usarse en su contra y en contra de otros/otras. Tenga en cuenta que mentir a un funcionario del gobierno es un delito, pero permanecer en silencio hasta que consulte con un/a abogado/a no lo es. Incluso si ya ha respondido algunas preguntas, puede negarse a responder otras preguntas hasta que tenga un/a abogado/a.

¿Qué pasa si los/las agentes de la ley me amenazan con una citación del gran jurado si no respondo a sus preguntas? Una citación del gran jurado es una orden por escrito para que vaya a la corte y testifique información que pueda tener. Aunque un/a oficial de la ley amenace con obtener una citación, usted no tiene que responder a las preguntas del/ de la oficial en ese mismo momento, y todo lo que diga puede ser usado en su contra. El/la oficial puede que tenga éxito o no en obtener la citación. Si recibe una citación o un/a oficial amenaza con conseguir una, llame a un/a abogado/a de inmediato. Si a usted se le da una citación, debe seguir las instrucciones de la citación sobre cuándo y dónde presentarse ante la corte, pero aún puede hacer valer su derecho a no decir algo que pueda usarse en su contra en un caso penal.

¿Qué pasa si me piden que me reúna con oficiales para una entrevista de "lucha contra el terrorismo"? Tiene derecho a decir que no quiere ser entrevistado/a, tener un/a abogado/a presente, fijar la hora y el lugar para la entrevista, conocer las preguntas que harán de antemano, y responder solo las preguntas que se sienta cómodo/a respondiendo. Si usted es detenido/a por cualquier motivo, tiene derecho a permanecer en silencio. Pase lo que pase, asuma que nada de lo que diga es extraoficial. Y recuerde que es un delito mentirle a un oficial intencionalmente.



INTERACTUANDO CON LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO

Interactuando con la policía o con oficiales de inmigración en casa

LO QUE NECESITA SABER:

Para ingresar a su hogar, los/las oficiales de inmigración o la policía deben tener una orden válida firmada por un/a juez/a o permiso suyo.

Una orden judicial no significa que deba responder preguntas de policías o agentes de inmigración. Si le cuestionan y desea permanecer en silencio, muestre a los funcionarios esta tarjeta de Conozca sus Derechos.

NO ABRA LA PUERTA

Abrir la puerta a la policía o a los/las oficiales de inmigración podría significar que usted les da permiso para entrar a su vivienda.

LO QUE PUEDE HACER:

Para ingresar a su vivienda, los oficiales de inmigración o la policía deben tener una orden válida firmada por un/a juez/a o permiso suyo.

ESTOS SON ALGUNAS DE LAS COSAS MÁS IMPORTANTES PARA RECORDAR AL INTERACTUAR CON AGENTES DEL ORDEN PÚBLICO O DE INMIGRACIÓN EN CUALQUIER SITUACIÓN:

- Si desea permanecer en silencio, tiene ese derecho.
- Nunca mienta a los/las oficiales.
- Todo lo que diga puede ser usado en su contra.
- Siempre lleve consigo tarjetas de identificación de EE. UU. y copias de sus documentos de inmigración.
- Tiene derecho a hablar con un/a abogado/a.
- Tiene derecho a negarse a firmar cualquier cosa hasta hablar con un/a abogado/a.
- Nunca lleve documentos falsos o documentos de otro país.
- No abra la puerta inmediatamente si los/las agentes de inmigración se presentan en su casa.
- Los/las agentes de inmigración y los/las oficiales de policía necesitan una orden judicial o su permiso para ingresar a su hogar.
- Puede negarse a dar su consentimiento para que su vehículo sea requisado.
- Puede mostrar este folleto a las autoridades para expresar su deseo de permanecer en silencio.

CONOZCA SUS DERECHO

INTERACTUANDO CON LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO

¿Qué pasa si me indican que debo orillarme mientras conduzco?

Las leyes pueden variar, dependiendo de dónde lo detengan. Las/los agentes de policía pueden preguntarle su nombre, pedirle su licencia de conducir, registro del vehículo y comprobante de seguro. Debe mostrarles estos documentos si los tiene.

No tiene que responder a ninguna pregunta ni mostrar ningún otro documento.

No debería tener que responder preguntas sobre su estado migratorio. Si un/una oficial de policía escribe una citación, le pedirá que la firme. Esta no es una admisión oficial de culpabilidad, solo está indicando que la ha recibido.

Si un agente de inmigración le hace preguntas, puede proporcionar su nombre y sus documentos de inmigración si los tiene. Usted no tiene que responder ninguna otra pregunta aparte de esas.

Si un oficial de policía o un agente de inmigración interroga a un pasajero en su vehículo, esa persona debe preguntar si debe responder. Si el/la oficial de policía o agente dice que sí, el/la pasajero/a debe dar su nombre, pero no más. El oficial o agente puede pedirle que salga del automóvil. Cumpla cortésmente. Recuerde, tiene derecho a permanecer en silencio.

SI LO DETIENEN, TENGA EN CUENTA LOS SIGUIENTES PASOS:

Paso 1: Orille su vehículo y deténgase en un lugar seguro y bien iluminado y apague el motor. Encienda las luces del techo si las necesita y coloque sus manos sobre el volante.

Paso 2: Cuando le pregunten, siga las instrucciones del/ de la oficial y muestre su licencia, registro y prueba de seguro. Si no tiene estos documentos, no provea falsos documentos ni mienta.

Paso 3: Si el oficial pide requisar su vehículo usted puede decir “no doy consentimiento para esta requisa”. En algunos casos, el/la oficial puede requisar su vehículo sin consentimiento y sin una orden. Aun así, usted puede decir que no da su consentimiento para esa requisa.

Paso 4: Usted tiene derecho a permanecer en silencio. No provea información sobre su estatus migratorio, lugar de nacimiento, o cómo y cuándo ingresó a los E.E.U.U. No muestre documentos de su país de nacimiento. Usted puede decir en voz alta que prefiere permanecer en silencio y mostrarle al oficial su carta de Conozca sus Derechos.

INTERACTUÉ CON AGENCIAS DEL ORDEN PÚBLICO

INTERACTUANDO CON LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO

Más sobre los detalles de órdenes que puede encontrar

ORDEN DE REMOCIÓN/DEPORTACIÓN:

Este tipo de orden judicial, conocida como orden de inmigración, NO le da al/a la agente el derecho de entrar a su casa. Puede decir con calma: "Usted no tiene derecho a entrar a mi casa con esta orden. Por favor, váyase."

UNA ORDEN VÁLIDA DE REMOCIÓN / DEPORTACIÓN CONTIENE:

- Firma de un/a juez/a, juez/a de paz o magistrado/a
- Indicación de la dirección del domicilio que se va a registrar
- Indicación en detalle, del área a registrar. En algunos casos, las órdenes judiciales pueden tener muchas páginas y describen las ubicaciones que se van a registrar

CONOZCA SUS DERECHOS EN CASA Y EN PÚBLICO

Interactuar con la policía o con oficiales de inmigración en público.

Pregunte siempre a los/las agentes de policía o de inmigración si se puede ir. Si el/la oficial o agente dice "sí", usted tiene derecho a permanecer en silencio y marcharse.

Si no desea hablar con el/la oficial o agente, puede entregarles la tarjeta de su abogado/a o este folleto. Tiene derecho a no contestar preguntas que puedan hacerle.

Si un/a oficial le dice que no puede irse, debe darles su nombre. Sin embargo, no tiene que compartir ninguna otra información, como su estatus migratorio.

Si un/a agente de inmigración dice que no es libre de irse y solicita su papeleo de inmigración, debe dárselo si lo tiene con usted. Si no tiene la documentación de inmigración con usted, simplemente diga que no la tiene y no diga nada más.

A continuación, se detallan los pasos que puede seguir si/cuando la policía o agentes de inmigración lo/la detengan:

Paso 1: Orille su vehículo y deténgase en un lugar seguro y bien iluminado y apague el motor. Encienda las luces del techo si las necesita y coloque sus manos sobre el volante.

Paso 2: Cuando le pregunten, siga las instrucciones del/ de la oficial y muestre su licencia, registro y prueba de seguro. Si no tiene estos documentos, no provea falsos documentos ni mienta.

Paso 3: Si el oficial pide requisar su vehículo usted puede decir “no doy consentimiento para esta requisa”. En algunos casos, el/la oficial puede requisar su vehículo sin consentimiento y sin una orden. Aun así, usted puede decir que no da su consentimiento para esa requisa.

Paso 4: Usted tiene derecho a permanecer en silencio. No provea información sobre su estatus migratorio, lugar de nacimiento, o cómo y cuándo ingresó a los E.E.U.U. No muestre documentos de su país de nacimiento. Usted puede decir en voz alta que prefiere permanecer en silencio y mostrarle al oficial su carta de Conozca sus Derechos.

CONOZCA SUS DERECHOS CUANDO LE DETIENEN MIENTRAS CONDUCE

Interactuar con la policía u oficiales de inmigración en el trabajo

Para ingresar a su lugar de trabajo, un/a oficial de inmigración o la policía necesitan una orden judicial o permiso de su empleador/a. Por favor, sepa que una orden no significa que debe responder preguntas del/de la oficial de policía o agente de inmigración.

LO QUE NECESITA SABER:

- Si los/las agentes del orden público o de inmigración son bienvenidos/as en su espacio de trabajo por parte de su gerente o propietario/a de la empresa, están legalmente autorizados/as a buscar en su espacio de trabajo con o sin su consentimiento.
- Si su lugar de trabajo está siendo allanado, es posible que no esté claro si usted es libre de irse o no. Tiene derecho a permanecer en silencio en cualquier situación y no tiene que responder preguntas sobre su ciudadanía, estado migratorio o cualquier otra cosa. Si responde preguntas y dice que no es ciudadano/a de los EE. UU., es posible que deba presentar documentos que muestren su estado migratorio.
- No huya de los/las oficiales. Supondrán que está en Estados Unidos ilegalmente y es probable que lo/la arresten.
- Si lo arrestan en el trabajo, haga valer sus derechos. Puede decirle al/ a la oficial que le gustaría ver a un/a abogado/a y no tiene que firmar nada sin leerlo primero.
- Si lo/la arrestan en el trabajo y tiene niños/niñas a su solicite hacer una llamada a un/una amigo/a o familiar para que los/las cuide antes de que los/las oficiales se lo/la lleven.
- Sepa que también tiene derecho a llamar a su consulado o que los/las agentes informen a su consulado sobre su arresto.
- Si las fuerzas del orden público le tratan mal, anote el nombre y número de placa. Tiene derecho a solicitar esta información. Si se lesiona, busque atención médica y tome fotografías de las lesiones tan pronto como pueda. También debe llamar a un/a abogado/a lo antes posible o comuníquese con la ACLU de Wyoming: (307) 637-4565.

CONOZCA SUS DERECHOS EN EL TRABAJO

Recursos en su comunidad

Wyoming Hope

(208) 709-0131

wyomingidaho@immigranthope.org

Juntos

(307) 200-8902

www.juntoswyoming.com

Wyoming Equality

(307) 778-7645

www.wyomingequality.org

Wyoming Rapid Response Network

(844) 864-8341

wyornn@gmail.com

ACLU of Wyoming

(307) 637-4565

acluwy@aclu.org

Recursos a nivel nacional

Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles del DHS

Esta entidad gubernamental investiga abusos de derechos civiles, libertades civiles, y la elaboración de perfiles basados en raza, etnia o religión por parte de los/las empleados/as y funcionarios del Departamento de Seguridad Nacional. Envíe un correo electrónico a civil.liberties@dhs.gov.

División de protección al consumidor del Departamento de Transporte aéreo de EE. UU. Esta entidad gubernamental maneja quejas contra aerolíneas por maltrato por parte del personal de las compañías aéreas. Envíeles un correo electrónico a airconsumer@ost.dot.gov. Red Católica de Inmigración Legal
Encuentre más información en cliniclegal.org.

INTERACTUÉ CON AGENCIAS DEL ORDEN PÚBLICO

CONSIGA AYUDA

Sus derechos en los aeropuertos y otros puertos de entrada a los Estados Unidos. Lo que necesita saber:

Es ilegal que los agentes del orden realicen detenciones, registros, detenciones o expulsiones basadas únicamente en su raza, origen nacional, religión, sexo o etnia. Sin embargo, los/las oficiales de protección de fronteras y aduanas pueden detenerlo/la basándose en su ciudadanía o itinerario de viaje en la frontera y registrar todo su equipaje.

PREGUNTAS COMUNES:

¿Qué pasa si las fuerzas del orden me interrogan al viajar y dicen que estoy en la lista de “no-fly” o prohibición de vuelo? Si cree que le han puesto por error en el “no-fly”, puede consultar mas información en tsa.gov.

Mientras estoy en el avión, ¿puede el personal pedirme que me baje?

El/la piloto de un avión tiene derecho a negarse a llevar a un/a pasajero/a si cree que el/la pasajero/a es una amenaza para la seguridad del vuelo. La decisión debe ser razonable y no basarse en presunciones de usted o estereotipos.

¿Qué pasa si llevo gorros religiosos y soy seleccionado/a por seguridad para búsquedas adicionales? Tienes derecho a llevar gorros o prendas religiosas que cubren la cabeza.

Haga valer su derecho a usarlo si se le pide que se lo quite. Los/las empleados/as pueden usar una varita para revisar las cubiertas de la cabeza.

¿Qué pasa si me seleccionan para una requisita corporal/al desnudo?

Una requisita corporal/al desnudo no es común y debe estar respaldada por sospechas razonables y realizada en una zona privada.

¿Qué pasa si creo que un/a funcionario/a de aduanas o del aeropuerto me discriminó basándose en mi raza, etnia o religión? Es importante registrar los detalles del incidente mientras están frescos en su mente. Cuando documente el evento, asegúrese de anotar el aeropuerto, aerolínea, número de vuelo, nombres y números de placa de los/las empleados/as, y cualquier información que pueda recordar. Cuando sea posible, asegúrese de incluir un/a testigo de cualquier evento.

CONOZCA SUS DERECHO

CONOZCA SUS DERECHOS EN LOS AEROPUERTOS

Información de contactos de referencia

American-Arab Anti-Discrimination Committee:

(202) 244-2990

www.adc.org

American Immigration Law Foundation:

(202) 742-5600

www.aifl.org

American Immigration Lawyers Association:

(800) 954-0254

www.aiala.org

Asian American Legal Defense and Education Fund:

(212) 966-5932

www.aaldef.org

Council on American-Islamic Relations:

(202) 488-8787

www.cair.com

Mexican American Legal Defense and Educational Fund:

(213) 629-2512

www.maldef.org

National Immigration Law Center:

(213) 639-3900

www.nilc.org

NAACP Legal Defense and Education Fund:

(212) 965-2200

www.naacpldf.org

National Immigration Project:

(617) 227-9727

www.nationalimmigrationproject.org

Puerto Rican Legal Defense and Education Fund:

(800) 328-2322

www.prldef.org

South Asian American Leaders of Tomorrow:

(310) 270-1855

www.saalt.org

U.S. Commission on Civil Rights:

(800) 552-6843

INTERACTUÉ CON AGENCIAS DEL ORDEN PÚBLICO

AL INTERACTUAR CON LA POLICÍA Y EL ICE

**CONOZCA SUS
DERECHOS**

ACLU Wyoming

CONOZCA SUS DERECHOS

Interacting con police e ICE

No importa cuál sea su estatus migratorio—usted generalmente tiene los mismos derechos constitucionales que tienen los ciudadanos cuando agencias policiales le interrogan, arrestan, registran su persona, su vehículo o su hogar.

Sin embargo, hay preocupaciones particulares que aplican a personas que no son ciudadanas, por lo cual es importante que los no-ciudadanos conozcan los siguientes derechos y responsabilidades.

¿Qué tipos de oficiales de agencias policiales pueden interrogarme?

Oficiales de las diferentes agencias policiales le pueden interrogar o pedir que acuerde una entrevista donde le pueden hacer preguntas sobre su antecedentes, estatus migratorio, familiares, colegas, u otros temas.

- Departamentos de Policía local
- Alguacil
- Patrulla Estatal
- Agentes de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI)
- Servicio de Inmigración y Aduanas / ICE
- Aduanas y Protección de Fronteras / CBP / Patrulla Fronteriza

Si se le detiene en la calle

No tiene que responder a ninguna pregunta. Diga, *“No quiero hablar contigo/ con usted.”*

Aléjase tranquilamente.

Si no se sientes cómodo(a) haciendo eso, pregunte *“¿Soy libre de irme?”*

Si la respuesta es sí, aléjese tranquilamente.

Recuerde, no huya del oficial.

Si el oficial le dice que no está bajo arresto pero no se puede ir, esto quiere decir que está siendo detenido(a).

Estar detenido no es lo mismo que ser arrestado, aunque puede ocurrir un arresto después. Para detenerlo de esta manera, la policía debe tener una sospecha razonable de que está involucrado en un comportamiento criminal.

Una vez detenido, la policía puede palpar el exterior de su ropa sólo si tienen una sospecha razonable de que está armado y es peligroso.

Si buscan de más, diga claramente, *“No doy mi consentimiento a esta búsqueda.”*

Si siguen buscando de cualquier manera, no se resista físicamente.

RECUERDE, NO TIENE QUE CONTESTAR NINGUNA PREGUNTA AUNQUE ESTÉ DETENIDO O ARRESTADO.

Oficiales de las agencias policiales pueden pedir su nombre y/o identificación en cuanto sea detenido.

En ciertos estados puedes ser detenido por no proveer una identificación, pero no en Wyoming.

¿Qué puedo hacer si la policía local quiere interrogarme? Soy una persona indocumentado(a).

Usted tiene el mismo derecho que un ciudadano estadounidense a permanecer callado.

La regla general es que no tiene que responder ninguna pregunta que le haga un agente de la policía.

¿Tengo que responder a preguntas sobre mi estatus, donde nací, donde vivo, de dónde soy, o otras preguntas hechas por la policía local?

La policía local no tienen por qué saber y no deben de cuestionar sobre su estatus migratorio.

No tiene que contestar ninguna de las preguntas anotadas arriba si no quiere.

No declare tener ciudadanía estadounidense falsamente. Siempre es una buena idea hablar con un abogado antes de responder a preguntas sobre su estatus migratorio.

Recuerde siempre que la ley de inmigración es muy complicada, y podría tener un problema sin darse cuenta.

Un abogado puede ayudarle a proteger sus derechos, aconsejarle y ayudarle a evitar un problema.

Siempre recuerde que aunque haya respondido algunas de las preguntas, puede decidir el no seguir contestando preguntas adicionales.

PARA EMERGENCIAS QUE ESTÁN OCURRIENDO AHORITA O QUE YA HAN PASADO, LLAME AL: 1-844-864-8341

¿Tengo que responder a preguntas sobre mi estatus, donde nací, donde vivo, de dónde soy, o otras preguntas hechas por agentes de inmigración como la patrulla fronteriza o ICE?

Sin importar su estatus migratorio, tiene el derecho a permanecer callado y no discutir su estatus migratorio ó de ciudadanía con agentes de inmigración la patrulla fronteriza.

Sin embargo, si no es ciudadano estadounidense pero tiene permiso para estar en el país y un agente de inmigración le pide sus papeles migratorios, debe mostrarlo si lo tiene en su persona. Mientras aún puede decidir mantenerse callado o negarse a proveer su documentación, gente en esta categoría deben tener en cuenta que si el proveer la documentación puede constituir en un crimen.

Si no tiene la documentación en su persona, díglele al oficial que quiere permanecer callado y quiere consultar con un abogado antes de contestar preguntas.

¿Tengo que enseñarle a la policía local mi documentación migratoria?

La ley exige que los no-ciudadanos de 18 años de edad o más que se les hayan expedido documentos válidos de inmigración de los Estados Unidos, lleven esos documentos consigo en todo momento.

EL INCUMPLIMIENTO DE NO LLEVAR ESTOS DOCUMENTOS PUEDE SER UN DELITO MENOR.

Si tiene sus documentos de inmigración estadounidenses válidos y un oficial de policía se los pide, debe mostrarlos si los tiene en su persona. Muchas agencias de la policía local no tienen la autoridad para ejercer las leyes federales de inmigración que requiere que lleve estos documentos. Sin embargo, algunas agencias de la policía local han entrado en acuerdos con ICE lo cual les otorga más autoridad para ejercer estas leyes. Por lo tanto, si tienes sus documentos en persona y un oficial de la policía local los pide, es aconsejable cumplir.

Es ilegal mostrar documentos de inmigración falsos, proporcionar información falsa o pretender y/o presentar documentos de inmigración de otra persona como suyos a un oficial.

Si es una persona indocumentado y, por lo tanto, no tiene documentos de inmigración válidos de los EE.UU., puedes decidir no responder a las preguntas sobre su estado de inmigración o si tiene documentos.

Si le dice falsamente a un oficial de policía que es ciudadano estadounidense, hay muchas posibilidades de que le arresten.

Es posible que una agencia policial le detenga hasta 48 horas después de que pague fianza, sirva su sentencia, o sus cargos penales sean retirados para ICE. Después de que pasen 48 horas y si ICE no ha pasado por usted, la agencia que le está deteniendo es responsable por dejarlo ir libre.

¿Tengo que mostrar a agentes de inmigración como la patrulla fronteriza y los oficiales de ICE mis documentos de inmigración?

Si es indocumentado y, por lo tanto, no tiene documentos de inmigración válidos de los EE.UU., puede decidir no responder a las preguntas sobre su estado de inmigración o si tiene documentos.

Como discutimos anteriormente, la ley exige que los no-ciudadanos que tengan 18 años o más de edad y a los que se les hayan expedido documentos válidos de inmigración de los Estados Unidos lleven esos documentos consigo en todo momento.

El incumplimiento al no llevar estos documentos puede ser un delito menor.

Si tiene sus documentos de inmigración válidos y un agente de inmigración se los pide, debes mostrarlos si los tiene consigo. Si declara falsamente a un agente de inmigración que es ciudadano estadounidense, hay muchas posibilidades de que le arresten. .

Si es detenido en un coche por la policía

Ponga las manos donde la policía pueda verlas.

Debe mostrar su licencia de conducir, registración, y comprobante de seguro del vehículo si le piden estos documentos.

Los oficiales pueden pedirle que salga del coche y pueden separar a pasajeros y conductores para interrogarlos y comparar respuestas.

Nadie tiene porque responder a esas preguntas.

La policía no puede registrar su coche al menos que les de consentimiento, la cual no tiene que dar si no quiere, al menos que tengan una "causa probable" para creer (es decir, el conocimiento de hechos suficientes para apoyar una creencia razonable) que es probable que se esté llevando a cabo una actividad delictiva, que usted ha estado involucrado en un delito o que tiene pruebas de un delito en su coche.

Si no quiere que registren su coche, diga claramente que no da consentimiento. El oficial no puede usar su denegación a consentir como base para hacer un registro.

Si es detenido en un coche por agentes de inmigración como la patrulla fronteriza y/o ICE

Los funcionarios de ICE sólo pueden detener un vehículo si tienen una "sospecha razonable" de que el vehículo contiene inmigrantes indocumentados o de ciertas otras violaciones. Estas sospechas deben basarse en hechos específicos y objetivos además de la apariencia física de los ocupantes.

Una vez que el vehículo es detenido, estos oficiales pueden pedirle tu licencia de conducir, registro y prueba de seguro. Además, pueden interrogar brevemente a los ocupantes sobre su estado de inmigración si tienen una sospecha razonable de que no han sido admitidos legalmente en el país.

PERO al igual que cuando es detenido por la policía local, conserva el derecho a permanecer callado, independientemente de su estado de inmigración. Por lo tanto, puede elegir no responder a ninguna pregunta, incluyendo preguntas sobre su estado de inmigración, dónde nació, dónde vive, de donde es, u otras preguntas similares.

También conserva los derechos adicionales mencionados anteriormente cuando la policía le detiene en un vehículo. Por ejemplo, su vehículo no puede ser registrado sin su consentimiento al menos que la policía tenga una causa probable de creer que se está llevando a cabo una actividad ilegal, que ha estado involucrado en un delito o que tiene pruebas de un delito en su coche.

Al igual que cuando se trata de una parada de tráfico de la policía, es aconsejable mantener las manos donde puedan ser vistas y negarse a consentir cualquier registro del vehículo.

Guarde silencio hasta que hable con un abogado

Cualquier cosa que le diga a un oficial puede ser usado en su contra y en la de otros.

Tenga en cuenta que mentirle a un funcionario del gobierno es un delito, pero guardar silencio hasta que consulte con un abogado no lo es.

Aunque ya haya contestado algunas preguntas, puede negarse al contestar otras preguntas hasta que tenga un abogado.

Tiene el derecho a un abogado

Tiene el derecho constitucional de hablar con un abogado antes de responder a las preguntas, independientemente si la policía le informa de ese derecho o no.

El trabajo del abogado es proteger sus derechos.

Una vez que diga que quiere hablar con un abogado, los oficiales deben dejar de hacerle preguntas.

Si continúan haciéndole preguntas, sigue teniendo el derecho a permanecer callado.

Si no tiene un abogado, aún puede decirle al oficial que quiere hablar con uno antes de responder a sus preguntas.

Si tiene un abogado, lleve su información de contacto con usted. Muéstrole al oficial, y pida llamar a su abogado.

Recuerde obtener el nombre, la agencia y el número de teléfono de cualquier agente de policía que le detenga o visite y de esa información a su abogado.

¿Tengo los mismos derechos a un abogado como un inmigrante indocumentado?

Si. El derecho a un abogado se aplica a cualquier persona en el país, independientemente de su condición de ciudadanía. Sin embargo, si se le pone bajo custodia de inmigración o del ICE, el gobierno no tiene que proporcionarle un abogado. Si no tiene un abogado, pida una lista de servicios legales gratuitos o de bajo costo.

¿Pueden los agentes policiales registrar mi casa?

Solamente si tienen una orden firmada por un juez o si ha dado su consentimiento.

Si la orden fue otorgada por ICE y no por una corte, tiene el derecho a negarle la entrada al oficial.

Incluso si una agencia policial tiene una orden firmada por una corte, revise para ver si se trata de una orden de registro o de una orden de arresto. Una orden de registro le permite a la policía entrar al domicilio mencionado en la orden, pero los agentes sólo pueden registrar las áreas y buscar por los artículos listados en la orden. Una orden de arresto permite a la policía entrar a la casa de la persona mencionada en la orden si creen que la persona está adentro.

En su ausencia, la policía puede registrar su casa basándose en el consentimiento de su compañero de habitación o de un huésped si la policía cree razonablemente que esa persona tiene la autoridad para dar su consentimiento.

**CALL THE WYOMING RAPID RESPONSE
NETWORK IF YOU RUN INTO TROUBLE:
1-844-864-8341.**

Si ICE toca su puerta

NO ABRA la puerta. Trate de mantener calma y recuerde que tiene derechos.

Si necesita un intérprete, pida uno.

Si quieren entrar a su hogar, necesitan una orden firmada por un juez. Adicionalmente, como mencionamos anteriormente, el tipo de orden que tengan impacta qué áreas del hogar podrán registrar cuanto estén dentro de su casa.

Pídale que le muestren la orden través de una ventana o que la pasen por debajo de la puerta.

Si no tienen una orden firmada por un juez, **NO ABRA LA PUERTA**.

Si no tienen una orden firmada por un juez, puede negarles la entrada.

Si entran por la fuerza, **NO RESISTA**.

Dígale a todos en la residencia que guarden silencio.

Si está detenido, permanezca callado y no firme nada hasta que hable con un abogado.

¿Pueden los agentes policiales registrar mi lugar de trabajo?

Sólo si tienen una orden firmada por un juez o el consentimiento del empleador.

Si su empleador consiente en que se registre su oficina, los agentes policiales pueden registrar su espacio de trabajo, aunque de consentimiento o no.

Sin embargo, su empleador sólo puede dar consentimiento para que los agentes registren las zonas en las que mantiene algún tipo de acceso o control.

Órdenes de arresto

Una orden de registro es una orden firmada por un juez que autoriza al gobierno a buscar objetos o materiales específicos en un lugar determinado.

Para obtener una orden de registro de su casa, las autoridades deben convencer a un juez de que tienen una causa probable para creer que en ella se pueden encontrar actividades delictivas o pruebas de actividades delictivas.

El hecho de que un juez acepte o no emitir una orden judicial y el tiempo que le lleve hacerlo depende en gran medida de los hechos específicos de cada caso.

Comparado con su casa, las autoridades tienen más flexibilidad para registrar su vehículo sin una orden. Mientras no pueden registrar un vehículo que ha sido detenido únicamente por una parada de tráfico rutinaria, si antes o durante la parada tienen una causa probable para creer que hay pruebas de un delito u otro contrabando en el interior de un vehículo, pueden registrarlo en busca de esos artículos sin una orden judicial.

Si es arrestado

Si es arrestado, no tiene que responder a ninguna pregunta o dar ninguna información.

Pida un abogado inmediatamente.

Repita esta petición a cada oficial que intente hablar o interrogarlo.

Siempre debe hablar con un abogado antes de decidir responder cualquier pregunta.

NO FIRME NADA.

¿Y si no hablo inglés?

La ley federal requiere que las agencias policiales adopten medidas razonables para proporcionar un acceso significativo a las personas con un dominio limitado del inglés.

PALABRAS MÁGICAS

- “¿He hecho algo malo?”
- “¿Soy libre de irme?”
- “¿No doy mi consentimiento a esta búsqueda?”
- “¿Voy a permanecer callado!”
- “¿Quiero hablar con mi abogado!”
- “Me gustaría ver una orden.”

Grabar y fotografiar a la policía

Tiene el derecho a tomar fotos o grabar vídeo durante las redadas o actividades de ICE.

Cuando esté presente legalmente en cualquier espacio público o en su propiedad, tiene el derecho a grabar o fotografiar cualquier cosa que esté a la vista.

Esto incluye:

- Edificios federales
- Instalaciones de transporte
- ICE
- La Policía

Cuando se está en una propiedad privada, el dueño de la propiedad puede establecer reglas sobre la toma de fotografías o video.

ICE o la policía no deben confiscar ni exigir ver sus fotografías o vídeos digitales sin una orden judicial, ni deben borrar sus fotografías o vídeos bajo ninguna circunstancia. La única excepción a esta regla es que la policía puede incautar una cámara si cree que contiene pruebas de un delito. Sin embargo, incluso en esta situación, la policía no podría ver el contenido de la cámara sin una orden judicial.

Las agencias policiales pueden ordenar legítimamente a las personas que cesen las actividades que realmente interfieren en las operaciones legítimas de las agencias policiales.

OBTENGA AYUDA CUANDO LO NECESITE MÁS

RED DE RESPUESTA RÁPIDA DE WYOMING

Si usted o un miembro de su familia están siendo confrontados o han sido detenidos por ICE o por la policía local o si siente que sus derechos han sido violados, estamos aquí para ayudar. Para ayudar con este objetivo, durante cualquier interacción cuestionable con una agencia policial, escribe todo de lo que pueda recordar, incluyendo nombres de oficiales, número de placa de identificación, números identificativos de las patrullas, nombre de la agencia a la que pertenecían y cualquier otro detalle. Obtenga información de contacto de cualquier testigo. Si estas herido(a) toma fotografías de sus heridas (pero primero busca ayuda médica).

También proporcionamos asistencia en forma de:

- Campañas públicas de liberación de miembros de la familia
- Documentar incidentes de perfil racial y abusos
- Localizar a los miembros de la familia si ya han sido detenidos
- Proporcionando herramientas para empoderar a su familia y comunidad

Recuerde, ¡Sus historias pueden marcar la diferencia y ayudarnos a impulsar el cambio en nuestras comunidades!

PARA EMERGENCIAS QUE ESTÁN OCURRIENDO AHORITA O QUE YA HAN PASADO, LLAME AL: 1-844-864-8341





La ACLU de Wyoming trabaja en
comunidades, legislaturas y
tribunales para preservar los
derechos y libertades consagrados
por la Constitución de los Estados
Unidos de América.



Plan de Preparación Familiar

Cada familia debe tener un plan de preparación. Aunque nuestro deseo es que usted nunca tenga que usar este plan, es buena práctica de tener uno a la mano para reducir el estrés de lo inesperado. Este paquete le ayudará a crear un plan de preparación familiar, independientemente de su estatus migratorio. Sin embargo, por los retos adicionales que los inmigrantes y familias con status migratorios variados enfrentan, también tenemos consejos adicionales para los inmigrantes.

➡ Haga un Plan de Cuidado para Sus Hijos

Tenga un plan para que un adulto de confianza pueda cuidar a sus hijos si usted no puede. Este plan debe incluir números de emergencia, una lista con su información importante de sus contactos, una declaración jurada por parte de la persona que cuidara a sus hijos, y un archivo con documentos importantes. Este paquete incluye ejemplos de cómo preparar este tipo de documentos. Si usted quiere que sus hijos lo acompañen a su país natal en caso que usted enfrente una deportación, o desea que sus hijos permanezcan en Los Estados Unidos bajo el cuidado de un adulto de confianza, debe usted empezar a planear estos acuerdos. Este paquete incluye información sobre varias opciones disponibles para crear un plan informal y formal para el cuidado de sus hijos en California.

➡ Averigüe Sobre Sus Opciones de Inmigración

Este paquete incluye información y recursos de inmigración para poder buscar ayuda legal de confianza.

- Si usted tiene una tarjeta de residencia permanente, averigüe si se puede hacer Ciudadano.
- Si usted está aquí con una visa, averigüe si puede obtener una tarjeta de residencia.
- Si usted no tiene estatus migratorio, averigüe si pudiera ser elegible para obtener una tarjeta de residencia, una visa, o un permiso de trabajo.
- Si usted ha sido convicto de un crimen, o ha sido arrestado, averigüe como esto le podría afectar su situación, o si hay una manera de borrarlo de su record.
- Si usted es detenido o puesto en procedimientos de deportación, pida una audiencia en frente de un Juez para salir de centro de detención y poder pelear su deportación.

➡ Conozca Sus Derechos

Todas las personas, documentadas o indocumentadas tienen derechos en este país. asegúrese que los miembros de su familia (incluyendo sus hijos) compañeros de vivienda, vecinos, y compañeros de trabajo, independientemente de su estatus migratorio, conozcan el derecho de permanecer en silencio, y todos los otros derechos si ICE o la policía vienen a su casa, vecindario, o al lugar de trabajo. Una lista de estos derechos, y tarjeta afirmando sus derechos viene incluida en este paquete.

Plan de Cuidado Para Sus Hijos

➡ Hable Con Sus Hijos Sobre Su Plan

Sin preocuparlos, asegúrele a sus hijos que ellos estarán en buen cuidado si por cualquier razón usted no puede cuidarlos, aunque sea por un poco tiempo. Déjeles saber quién los cuidará hasta que usted pueda cuidarlos otra vez.

➡ Decida Quien Cuidara a Sus Hijos Si Usted No Puede Hacerlo

Lo ideal sería que la persona que usted nombre como cuidador de sus hijos sea Ciudadano, o alguien con un estatus migratorio que no va enfrentar el riesgo de ser detenido o deportado. Asegúrese que esa persona sepa que estará en la lista de contactos de emergencia y que sepa como tener acceso a todos los documentos importantes e información. Memorícese el número telefónico de esa persona y haga que también sus hijos se lo memoricen.

Asegúrese que sus hijos sepan quién y quien no los puede recoger de la escuela y quien cuidará de ellos.

La escuela solamente entregara sus hijos a las personas que usted nombre en la carta de emergencia. Por esa razón mantenga al corriente la información en la carta de emergencia en su escuela, el programa después de escuela, en la guardería u otros programas. Los formularios de contacto de Emergencia o formularios de quien puede recoger a sus hijos deben incluir los nombres de quienes y quienes no pueden recoger a sus hijos. Si usted tiene una orden de restricción en contra de alguien, asegúrese de darle una copia a la escuela.

Asegúrese que la gente que puede recoger y cuidar a sus hijos estén al día sobre la locación de su hijo al igual que la escuela donde asisten. Provéales con toda la información importante de sus hijos incluida en un formulario de muestra en este paquete.

➡ Anote Las Instrucciones Si Sus Hijos Tienen una Condición Médica, o Están Tomado Medicamentos

Asegúrese de anotar cualquier condición médica, o alergias que sus hijos tengan, cualquier medicamento que su hijo/a está tomando, así como la información de su doctor y el seguro de salud. Guarde una copia de esta información en su carpeta de documentos importantes. Dé una copia a la escuela de su hijo/a y a la persona encargada de cuidar de su hijo/a. Infórmele a su hijo/a donde puede encontrar esta información si es que usted no está.

➡ Decida Qué Tipo de Plan de Cuidado Para Sus Hijos Quiere Poner en Marcha

Si su plan es que sus hijos se queden en Los Estados Unidos con un cuidador si es que usted es detenido o deportado, decida si es que quiere un plan de cuidado de sus hijo informal o formal. Existen varias formas de que un adulto cuide de sus hijos si usted no lo puede hacer.

Acuerdo Verbal. El plan de acuerdo más informal es de dejar saber a un adulto sobre sus deseos para sus hijos y que verbalmente estén de acuerdo con la persona adulta que acatará sus deseos y cuidará de sus hijos si usted no lo puede hacer. El beneficio de esto es que es informal y fácil- usted no debe llenar ningún tipo de formularios o documentos legales, y dicho acuerdo no le afectara sus derechos como padre. Lo inconveniente de este acuerdo informal es que el otro adulto que usted escoja para cuidar de sus hijos, no tendrá autoridad legal para hacer decisiones médicas, o de la escuela en el nombre de sus hijos, y podría ser problemático si es que usted es deportado y no puede cuidar por su hijo por un tiempo indefinido.

Declaración Jurada de Autorización del Cuidador. La siguiente opción en California no es solo de obtener un acuerdo verbal con el adulto que cuidara de sus hijos en caso que usted no pueda, pero hacer que el adulto llene el formulario de Declaración Jurada de Autorización del Cuidador. Esto hará que puedan hacer algunas decisiones de la escuela o médicas en el nombre de sus hijos. Los beneficios de este método incluyen: la declaración jurada de autorización del cuidador se les puede dar a la escuela de sus hijos, y a su proveedor de cuidado medico para que la persona que usted escoja pueda hacer decisiones por sus hijos y no afectaría sus derechos como padre (usted todavía tiene la custodia y control de sus hijos). Más información sobre la Declaración Jurada de Autorización del Cuidador y un formulario para que usted pueda usar están incluidos al final de este paquete. **Por favor tenga en cuenta: La Declaración Jurada de Autorización del Cuidador es solo para que se use en California.**

La Tutela. El acuerdo más formal que usted puede hacer para sus hijos si no puede cuidar de ellos es que una corte nombre a un tutor para sus hijos. El beneficio de la tutela es que una vez que alguien ha sido nombrado como tutor por una Corte de Sucesorio en California, esa persona tiene la custodia completa legal y física de sus hijos, lo cual significa que “juega el rol como padre” y puede hacer decisiones por sus hijos. (Cuando un tutor es nombrado, esto no termina los derechos como padre, solamente los suspende mientras que la tutela está vigente.) Sin embargo, lo inconveniente de la tutela es que, porque es un acuerdo formal puesta en marcha por la corte de sucesorio, si usted desea terminar la tutela y tener otra vez sus derechos de padre, usted debe peticionar en la Corte de Sucesorio pidiendo a la corte que le devuelvan sus derechos de padre. Dependerá del juez si desea terminar con la tutela.

Tenga en cuenta que usted no puede otorgar la tutela de sus hijos a otra persona informalmente, o por una carta poder- solamente una corte del estado puede hacer eso. Sin embargo, usted puede preparar la forma GC-211 para nombrar a cierta persona para que sea el tutor de sus hijos. La corte entonces va a considerar la forma GC-211 si/cuando la petición para la tutela es sometida. Usted también puede hacer la nominación condicional mientras que sea detenido y/o deportado al completar y añadir un documento que especifique cuando la nominación tomará efecto. Para ver un ejemplo de la forma GC-211 e información adicional sobre la tutela, diríjase a Bet Tzedek Legal Service’s “How to Prepare for a Family Emergency Under the Trump Administration.” Nombrar a alguien que tenga la custodia legal de sus hijos es una decisión seria; usted debería hablar con un abogado antes de hacer esta decisión.

Una Nota Sobre la Carta Poder. La carta poder es un documento escrito que usted puede firmar para ceder a otra persona la autoridad que actúe por usted en casos específicos. Por ejemplo, una carta poder puede ser usada para asignar a otra persona que maneje sus finanzas, que haga decisiones de negocios, que use su dinero para pagar su renta o hipoteca, que use su dinero para proveer por sus hijos, y acciones similares. **En California, no es recomendable que se use una carta poder como forma para asignar a otra persona que cuide de sus hijos.** Mientras que la carta poder pueda ser una buena

opción en otros estados, en California, no se puede usar para transferir custodia de sus hijos a otra persona (solamente una corte del estado puede hacer esto). Podrá ser posible de usar la carta poder para otorgar a alguien más la autoridad para hacer decisiones médicas y educacionales por parte de sus hijos, pero en California si llena el formulario Declaración Jurada de Autorización del Cuidador es mucho más fácil y menos costoso de hacer lo mismo. Pero sin embargo usted desea dar a alguien la autoridad para que tengan acceso al uso de sus finanzas con el propósito de cuidar de sus hijos (una decisión muy seria que usted debería discutir con su abogado), usted puede usar la carta poder.

¿Quiere Hacer Aún Más?

También usted puede registrar la fecha de nacimiento de sus hijos con el gobierno de su país (por ejemplo: con el consulado de su país) si sus hijos nacieron en Los Estados Unidos. Esto les podrá otorgar a sus hijos beneficios, incluyendo Ciudadanía en su país de origen en algunos casos.

➡ Asegúrese Que Todos Sus Hijos Tengan un Pasaporte

Si sus hijos nacieron en Los Estados Unidos, visite www.travel.state.gov para más información de cómo obtener un pasaporte.

Si sus hijos nacieron en su país de origen, consulte con su embajada o consulado para obtener más información de cómo obtener un pasaporte.

➡ Informe a Su Familia y a Sus Contactos de Emergencia Sobre Cómo Encontrarlo si ha sido Detenido por ICE

Miembros de su familia pueden usar el localizador de detención proveído por ICE: <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>. Asegúrese que su familia y sus contactos de emergencia tengan una copia del número (su número de registro extranjero puede ser encontrado en los documentos de inmigración de ICE) si es que tiene uno.

Información Importante de Sus Hijos

Guarde esta información para que aquellos que usted Nombre como tutor de sus hijos en su ausencia tengan la información que necesite.

Nombre del Niño/a	
Fecha de nacimiento	
Número del Mobile de su hijo (si es aplicable)	
Nombre de la Escuela	
Dirección de la escuela	
El número de teléfono de la escuela	
Nombre del Maestro/a	
Número del salón	
Programa después de escuela	
Número de teléfono del programa después de escuela	
Otro Campamento/programa de deportes	
Otro campamento programa de deportes número de teléfono	
Alergias	
Condiciones medicas	
Medicamentos	
Número de teléfono del Doctor	
Dirección de la oficina del doctor	
Número de seguro medico	

Números de Emergencia e Información Importante de Contactos

Mantenga esta información en un solo lugar para que usted y su familia tengan acceso fácilmente.

Números de Emergencia	
Emergencia Inmediata	911
Departamento de Policía	
Departamento de Bomberos	
Centro de control de Envenenamiento	
Contactos familiares	
Madre/ Tutor	
Teléfono de casa	
Teléfono Mobile	
Dirección del trabajo	
Teléfono del trabajo	
Padre/tutor	
Teléfono de casa	
Teléfono Mobile	
Dirección del trabajo	
Teléfono del trabajo	
Otro contacto de emergencia y relación	
Teléfono Mobile	
Otro contacto de emergencia y relación	
Teléfono Mobile	

Otro contacto de emergencia y relación	
Teléfono Mobile	

Contactos Varios	
Doctor	
Numero de teléfono	
Compañía del seguro de salud	
Número de póliza	
Pediatra	
Número de teléfono	
Compañía del seguro de salud	
Número de póliza	
Dentista	
Número de teléfono	
Compañía del seguro de salud	
Número de póliza	
Marca de vehículo/Modelo	
Numero de las placas	
Compañía del seguro del carro	
Número de la póliza del carro	
Número de teléfono	
Consulado	
Dirección	
Numero de teléfono	
Abogado/proveedor de servicios legales sin fines de lucro	
Dirección	
Número de teléfono	
Iglesia/Templo/Mequita	
Dirección	
Número de teléfono	

Archivo de Documentos Importantes

Mantenga un archivo de todos estos documentos o una copia de todos estos documentos en un lugar seguro. Déjeles saber a sus hijos, familiares, y al cuidador de emergencia donde pueden encontrar este archivo en caso de una emergencia.

- ☐ Pasaportes
- ☐ Actas de Nacimiento
- ☐ Actas de Matrimonio (si es aplicable)
- ☐ Declaración de Autorización Jurada del Cuidador
- ☐ Cualquier orden de restricción que tenga a contra de cualquier persona (si es aplicable)
- ☐ Numero de extranjero (A-Number) y cualquier otro documento de inmigración (permiso de trabajo, tarjeta de residencia permanente, visa, etc.)
- ☐ Documentos que demuestren su residencia en los Estados Unidos y el tiempo que ha estado físicamente presente en los Estados Unidos
- ☐ Licencia de conducir y/o otras formas de identificación
- ☐ Tarjeta del seguro social o número ITIN
- ☐ Registro de nacimiento (para hijos nacidos en los EE.UU. pero registrados en el país de origen de sus padres) (si es aplicable)
- ☐ Información importante sobre sus hijos
- ☐ Números de emergencia e información de contactos importantes
- ☐ Información medica de sus hijos, incluyendo seguro de salud, lista de medicamentos, e información de sus doctores
- ☐ Cualquier otro documento que usted quisiera que se encuentre fácilmente

Infórmese Sobre Sus Opciones Migratorias

Encuentre una organización sin fines de lucro local que le pueda ayudar averiguar si existe un beneficio de inmigración que le ayude obtener una tarjeta de residencia permanente, permiso de trabajo, una visa, o protección contra la deportación. Mantenga una lista de estas organizaciones locales en caso de que usted llegue a tener un problema con Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés). Estas organizaciones tienen abogados que le podrían ayudar.

¡Alerta! ¡Protégase Contra El Fraude!

Solamente un abogado licenciado o un representante acreditado está autorizado y calificado para atenderle con su caso de inmigración. No contrate a nadie que:

- Se niegue a proveerle un contrato por escrito;
- Le cobre por formas de inmigración en blanco;
- Le prometa un buen resultado porque tienen contactos especiales dentro del servicio de inmigración;
- Pretende ser un abogado calificado o un consultor garantizado de inmigración;
- Le pida que mienta en una forma o que firme una forma en blanco; o
- Le cobra para ponerlo(a) en una “lista de espera” o “poner su solicitud en línea”. No existe ninguna lista de espera. No existe ninguna línea para las solicitudes.

Si usted sospecha del fraude, repórtelo a su consulado o a la policía, o contacte a la Comisión Federal de Comercio para presentar una queja en inglés o español al 877-FTC-HELP (877-382-4357). Para más información y recursos visite: <http://www.stopnotariofraud.org/>

Haga lo Que Pueda Ahora para Proteger a Usted y a Su Familia en los Estados Unidos

- Si usted tiene una tarjeta de residencia permanente, averigüe si se puede hacer Ciudadano.
- Si usted está aquí con una visa, averigüe si puede obtener una tarjeta de residencia.
- Si usted no tiene estatus migratorio, averigüe si pudiera ser elegible para obtener una tarjeta de residencia, una visa, o un permiso de trabajo.
- Si usted tiene record criminal, o ha sido arrestado, averigüe como esto le podría afectar su situación, o si hay una manera de borrarlo de su record.
- Si usted es detenido o puesto en procedimientos de deportación, pida una audiencia en frente de un Juez para salir de detención y poder pelear su deportación.

Encuentre un Proveedor de Servicios Legales

El Directorio Nacional de Servicios Legales de Inmigración de *Immigration Advocates Network* lista organizaciones sin fines de lucro que proveen servicios legales sobre inmigración gratis o de bajo costo. Lo puede utilizar para encontrar un proveedor de servicios de inmigración cercano a usted para obtener una consulta. <https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/>

Encuentre una Sesión Informativa o un Taller de Inmigración Cerca de Usted

Ready California es una colaboración de organizaciones sin fines de lucro a través del estado de California. Usted puede utilizar la página web de Ready California para encontrar organizaciones locales al igual que un calendario de eventos que lista eventos de inmigración gratuitos en todo el estado. **Estos eventos pueden ser talleres de renovaciones de DACA, presentaciones sobre Conozca Sus Derechos, o foros sobre los resultados de las elecciones.** <http://ready-california.org/events-calendar/#1>

Conozca sus Derechos

Mantenga la Calma y No Trate de Huir. Si lo hace, ICE o la Policía Podrían Usar Eso en Contra de Usted.

Todas las personas, documentadas o indocumentadas tienen derechos en este país. Platíquele a todos en su familia (incluyendo sus hijos) y su hogar que se aseguren saber qué hacer si tienen un encuentro con agentes de inmigración (ICE) o si llegan a su casa.

➡ Agentes de Inmigración (ICE) a la Puerta

No le habrá la puerta a los agentes de inmigración (ICE) ni a cualquier oficial de policía que no tengan una orden de cateo firmada. Usted no tiene que abrir la puerta a menos que el agente de inmigración le demuestre una orden de cateo *firmada por un juez y que tenga específicamente y correctamente su nombre y dirección*. Si los agentes de inmigración tocan la puerta, pregúnteles que le pasen la orden de cateo por debajo de su puerta o que la muestren a través de la ventana. Asegúrese de que la orden de cateo esté firmada por un juez y que si tenga su dirección correctamente. Si los agentes de inmigración o la policía no tienen esta orden de cateo, entonces usted no tiene que abrir la puerta. Al abrir la puerta, usted pierde ciertos derechos.

Mantenga una tarjeta roja sobre Conozca sus Derechos con usted y a un lado de su puerta todo el tiempo. Usted se las puede pasar por debajo de la puerta a los agentes de inmigración (ICE), *se las puede mostrar, o les puede leer la parte de la tarjeta que está en inglés a los agentes de inmigración (ICE)* – les explicará sus derechos y que usted no tiene que abrirles la puerta. *Ponga a sus hijos y otros familiares a que practiquen mostrar la tarjeta o pasarla por debajo de la puerta.*

Usted tiene derechos constitucionales. • NO ABRA LA PUERTA SI UN AGENTE DEL SERVICIO DE INMIGRACION ESTA TOCANDO A LA PUERTA. • NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA DEL AGENTE DEL SERVICIO DE INMIGRACION SI EL TRATA DE HABLAR CON USTED. Usted tiene derecho a mantenerse callado. No tiene que dar su nombre al agente. Si está en el trabajo, pregunte al agente si está libre para salir y si el agente dice que sí, váyase. Usted tiene derecho de hablar con un abogado. • ENTREGUE ESTA TARJETA AL AGENTE. NO ABRA LA PUERTA	I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution. I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door. I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights. I choose to exercise my constitutional rights. <i>These cards are available to citizens and noncitizens alike.</i>
---	---

➡ No Hable con Agentes de Inmigración (ICE)

Usted no está obligado(a) a hablar con un agente de inmigración (ICE) ni de contestar sus preguntas. **Tiene el derecho de permanecer en silencio y reusarse a contestar las preguntas de ICE.** Diga que usted quiere permanecer en silencio hasta que pueda hablar con un abogado. No conteste ninguna pregunta, especialmente sobre su lugar de nacimiento, estatus migratorio o como entró a los Estados Unidos. No proporcione ningún tipo de información personal sobre usted o de algún familiar a los agentes de inmigración (ICE). Ponga a sus hijos y otros miembros de su familia a que practiquen decir “No” a un agente de inmigración (ICE).

Tiene el derecho de rehusarse a firmar cualquier documento sin antes de hablar con un abogado. No firme nada que usted no entienda y no esté de acuerdo. Eso podría eliminar su derecho a hablar con un abogado o el derecho de tener una audiencia frente a un juez de inmigración. Esto podría resultar en que usted sea deportado(a) inmediatamente sin tener una audiencia.

Pida hablar con un abogado y de presentarse frente a un juez de inmigración. **Tiene el derecho de hablar con un abogado y el derecho de hacer una llamada por teléfono.** *Asegúrese de memorizar o cargar con usted en todo momento el número telefónico de la persona a quien usted llamaría en caso de una emergencia. Idealmente, esta persona sería alguien que pueda poner sus planes y deseos en marcha, comunicarse con su abogado de inmigración, y tener acceso a todos sus documentos importantes.*

Otros Recursos

El Consulado de su País

Tenga la información de contacto del consulado de su país más cercano. Muchos consulados tienen un número de teléfono de emergencia para casos donde se necesite asistencia inmediata por parte del consulado. Tenga ese número de teléfono escrito en caso de que un agente de inmigración (ICE) lo(a) detenga.

Material sobre Conozca sus Derechos y Otros Recursos

Hay muchos recursos disponibles para enseñarse sobre sus derechos. Los siguientes son solamente unos cuantos lugares donde puede comenzar si quisiera aprender más sobre las leyes de inmigración.

- Inmigrante Informado: <https://www.informedimmigrant.com/>
- Centro de Recursos Legales para el Inmigrante (ILRC): <https://www.ilrc.org/community-resources>
- Centro Legal Nacional de Inmigración: <https://www.nilc.org/get-involved/community-education-resources/know-your-rights/>

Documentos que Usted Debería y No Debería Cargar Con Usted

- Cargué su permiso de trabajo valido o su tarjeta de residencia permanente, si es que tiene una. Si no tiene una, generalmente se le recomienda que cargue una identificación municipal, estatal, o licencia de conducir si se le fue otorgada dentro de los Estados Unidos y no contiene información ninguna sobre su estatus migratorio o su país de origen. Pregúntele a un defensor local de inmigración que tipo de documentos son seguros de cargar con usted en su área.
- Cargue una tarjeta roja para ejercer su derecho de permanecer en silencio en caso de que sea detenido(a) o interrogado(a) por un agente de inmigración o por oficiales de policía.
- *Cargue el número de teléfono de alguien que en caso de una emergencia pueda poner sus planes y deseos en marcha, comunicarse con su abogado de inmigración, y tener acceso a todos sus documentos importantes.*
- No cargue ningún tipo de documentos de su país de origen.
- No cargue ningún tipo de documento de identificación o de inmigración falso.

Declaración Jurada de Autorización del Cuidador

Nota: La Declaración Jurada de Autorización del Cuidador es solo para que se use en California.

➡ ¿Quién llena y firma la Declaración Jurada de Autorización del Cuidador (Declaración)?

La persona quien actuará como cuidador de sus hijos es quien debe completar y firmar la Declaración.

Los padres no tienen que firmar la Declaración. Es buena idea de que la persona quien usted quiera que cuide de sus hijos llene esta forma de antemano, pero no deben firmarla ni fechar a menos o hasta que ellos la tengan que usar (por ejemplo, solamente si usted está actualmente detenido o deportado).

➡ ¿Quién puede servir como un cuidador usando la Declaración?

Cualquier persona, sea familiar o no, quien tenga 18 años o más y llene la Declaración puede servir como un cuidador.

➡ ¿Para qué puede ser usada la Declaración?

Si la Declaración es llenada por alguien quien **no sea un familiar**, le permitirá a esa persona a inscribir a su hijo en la escuela y de consentir al tratamiento médico relacionado con la escuela. Tratamientos médicos relacionados con la escuela incluyen inmunizaciones, exámenes físicos y exámenes médicos realizados en la escuela.

Si la Declaración es llenada por un **familiar** (incluyendo a un abuelo, tía, tío, u otro pariente calificado del menor (mire la parte reversa del ejemplo de la Declaración en este paquete para la definición completa de un “pariente calificado”), le permitirá a esa persona a inscribir a su hijo en la escuela, consentir al tratamiento médico relacionado con la escuela, y consentir a la mayoría de los tratamientos médicos y dentales para su hijo.

➡ ¿Para que la Declaración sea válida, mis hijos tienen que vivir con el cuidador?

Sí, para que la Declaración sea válida sus hijos tienen que vivir con el cuidador. (Por supuesto, sus hijos no tienen que vivir con el cuidador, y el cuidador no tiene que usar la Declaración, a menos y hasta cuando usted ya no pueda cuidar por sus hijos). Si sus hijos dejan de vivir con el cuidador, el cuidador debe notificar a cualquier escuela, proveedor de cuidado de salud, o plan de servicios de salud al cual se le entregó una Declaración. La Declaración es invalida después de que la escuela, proveedor de cuidado de salud, o plan de servicios de salud reciban noticia de que sus hijos ya no viven con el cuidador.

➡ ¿Tiene que ser notariada la Declaración?

No, la Declaración no tiene que ser notariada. Ha habido reportes sobre algunas escuelas que quieren copias notariadas de la Declaración, pero eso no es requerido por la ley. **Además, recuerde que la Declaración solamente debe ser firmada por el cuidador, no por los padres.**

➡ **¿Debería dar la Declaración a la escuela y proveedores de cuidado médico de mis hijos y pedirles la guarden en sus archivos?**

No, la Declaración no se debe entregar a la escuela o proveedor de cuidado médico de sus hijos a menos que y hasta cuando sus hijos estén viviendo con el cuidador, y usted como el padre ya no esté disponible para hacer decisiones escolares y médicas por sus hijos.

➡ **¿La Declaración se expira?**

Sí, la Declaración expira un año después de la fecha cuando es firmada.

➡ **¿Si quiero que alguien llene una Declaración para poder hacer ciertas decisiones por mis hijos durante mi ausencia, que pasos debería de tomar?**

Primero, usted debería identificar a la persona a quien usted quisiera que sirva como el cuidador de sus hijos.

Luego, usted debería discutir con esa persona lo que la Declaración hace (les da el poder de tomar ciertas decisiones escolares y médicas en nombre de sus hijos), y lo que no hace (no les da custodia legal sobre sus hijos, tutoría sobre sus hijos, ni acceso a ningún recurso financiero suyo para cuidar de sus hijos).

Finalmente, usted debería poner a esa persona a que llene la Declaración, pero debería de esperar a firmar y fechar la Declaración hasta cuando actualmente sea necesario de usarla. (No es necesario de firmar y fechar la Declaración ahora ya que no se necesitará a menos de que usted no esté disponible para cuidar de su hijo. Además, se vencerá un año después de que se firme). El cuidador debe mantener la Declaración en un lugar seguro, y usted también debería mantener una copia de ella en su archivo de documentos importantes en caso de que el cuidador no pueda localizar la suya cuando sea necesaria.

➡ **¿Puede el cuidador usar la Declaración para coordinar el viaje de mis hijos a mi país de origen en caso de que llegue a ser deportado y decida que mis hijos me acompañen a mi país de origen?**

No, la Declaración solamente le permite al cuidador hacer decisiones relacionadas a temas escolares o médicos en nombre de su hijo. Consulte con la embajada o consulado de su país de origen para más información sobre como facilitar el viaje de sus hijos a su país de origen en caso de que usted no pueda acompañar a sus hijos.

➡ **¿Debe el cuidador tener estatus migratorio en los Estados Unidos?**

No, pero idealmente, la persona quien usted autorice para cuidar de sus hijos tampoco no debería correr riesgo de ser deportada o detenida. La persona debe ser alguien quien tenga una licencia de conducir o tarjeta de identificación del estado de California. Si no tienen una licencia de conducir o tarjeta de identificación de California, deben de estar listos para proporcionar otro tipo de identificación, tal como su número de seguro social o número de Medi-Cal.

Declaración De Autorización Jurada Del Cuidador

El uso de esta declaración es autorizado por Parte 1.5 (comenzando con la sección 6550) de la División 11 del Código de Familia de California.

Instrucciones: La finalización de los artículos 1 al 4 y con que la declaración este firmada es suficiente para autorizar la inscripción de un menor en la escuela y para autorizar cuidado médico relacionado con la escuela. La finalización de los artículos 5 al 8 son requeridas adicionalmente para autorizar cualquier otro tipo de cuidado médico. **Solamente llene los artículos 5 al 8 si usted es un familiar del menor. Escriba claramente.**

El menor nombrado a continuación vive en mi (el cuidador) hogar y tengo 18 años o más.

1. Nombre del Menor: _____.
2. Fecha de nacimiento del menor: _____.
3. Mi Nombre (el adulto dando la autorización): _____.
4. Mi domicilio: _____.
5. ☐ Yo soy un abuelo(a), tío(a), esposo(a), hermano(a), hermanastro(a), medio hermano(a), sobrino(a), primo(a), tío(a) abuelo(a), bisabuelo(a), tío(a) bisabuelo(a) del menor o esposo(a) de una de estas personas con relación al menor.
6. Seleccione uno o ambos (por ejemplo, si un padre fue aconsejado y el otro no pudo ser localizado):
☐ Yo notifiqué al padre u otra persona con custodia legal sobre el menor sobre mi intención de autorizar el cuidado médico y no he recibido ninguna oposición.
☐ Al momento yo no puedo contactar al padre u otra persona que tenga la custodia legal sobre el menor para notificarle sobre mi intención de autorización.
7. Mi fecha de nacimiento: _____.
8. Mi número de licencia de conducir o de identificación de CA: _____.

Aviso: No firme esta forma si cualesquiera de estas declaraciones mencionadas arriba son incorrectas, o usted estaría cometiendo un crimen con castigo de multa, de carcel , o ambos.

Yo declaro bajo castigo de perjurio bajo las leyes del Estado de California que lo precedente es correcto y verdadero.

Fecha: _____

Firma: _____

Avisos

- 1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres del menor o del tutor legal con respecto al cuidado, custodia, y control del menor, y ni significa que el cuidador tenga custodia legal del menor.**
- 2. Una persona que se basa en esta declaración no tiene obligación de hacer más investigación.**
- 3. Esta declaración no es válida por más de un año después de la fecha que es firmada.**

Información adicional:

A los cuidadores:

- 1: “Pariente Calificado,” para el propósito del artículo 5, significa esposo/a, pariente, padrastro, hermano, hermano, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana, tío, tía, sobrina, sobrino, primer primo, o cualquier persona denominada por el prefijo, o el esposo/a de cualquiera de estas personas nombradas en esta definición, aun después que el matrimonio ha sido terminado por muerte, o disolución.
- 2: La ley podrá requerir que, si usted no es familiar o padre de crianza con licencia, obtenga una licencia de padre de crianza para poder cuidar del menor. Si usted tiene preguntas, por favor contáctese con el departamento de servicios social de su condado.
- 3: Si el menor deja de vivir con usted, es requerido que usted notifique a la escuela, al proveedor de cuidado médico, o al proveedor de servicio médico cual usted le dio una declaración.
- 4: Si usted no tiene la información requerida en el artículo 8 (Licencia de manejar o identificación del estado de California), puede proveer otro tipo de identificación tal como su número social, o su tarjeta de Medi-Cal.

A los funcionarios de la escuela:

- 1: Parte 48204 de código de Educación provee que esta declaración constituye una base suficiente para determinar la residencia del menor, sin el requisito de la tutela u otra orden de custodia a menos que el distrito escolar determine por los hechos actuales que el menor no está viviendo con el cuidador.
- 2: El distrito escolar podrá requerir evidencia adicional razonable que el cuidador vive en la dirección que provee en el artículo 4.

A los proveedores de cuidado médico o planes de servicios de salud:

- 1: Ninguna persona que actúe en confianza de buena fe en la autorización de un cuidador para proveer tratamiento médico o dental, sin conocimiento actual de hechos contrarios a los indicados en la declaración está sujeta a responsabilidad penal o civil a cualquier persona o está sujeta a acciones disciplinaria profesional, por tal confianza si las partes que aplican en la forma son completas.
- 2: Esta declaración no confiere dependencia para fines de cobertura de atención médica.

Power Of Attorney Arrangements

IMPORTANT NOTE

These are general templates and do not constitute the advice of an attorney. We strongly encourage you to seek the advice of an attorney if you have any questions about these or want to modify them beyond what the templates allow.

When filling out these documents please keep in mind there are many areas where you may want to customize these. The template documents have blank spaces where individual circumstances might warrant something additional. These templates also leave in provisions that generally apply to everyone.

Custodial Power Of Attorney

A Custodial Power of Attorney (CPOA) is a document that gives another person temporary power to make decisions for your children. It is advised that you create a Custodial Power of Attorney with your designated caretaker as a way to possibly avoid having your children go into foster care if you are picked up by ICE. A Custodial Power of Attorney is a private agreement between you and another person, and is NOT a court order. If the children's mother and the father are both in close contact with the children, both parents should sign the CPOA. As the parent, you may cancel or revoke the CPOA at any time. The CPOA document can give your caretaker general authority over all parenting decisions for your children, or you can list the specific things you are giving her the temporary power to decide. You can include when you want it to go into effect (such as, in the event you are taken into custody) and when you want it to terminate (such as, when you are released). Though the CPOA is not required to be notarized, it is a very good idea to have it notarized. You should complete two originals: give one to your designated caretaker and keep one for yourself. You should also have two originals in your native language (in addition to two in English) if you have difficulty reading English. Also make an electronic version, if possible, for yourself and your designated caregiver. A sample Custodial Power of Attorney and a sample Revocation of Custodial Power of Attorney, with related instructions, are included in Part 3 of this guide.

Financial Power Of Attorney

A Financial Power of Attorney (FPOA) is a document that gives another person temporary power to make decisions about your property and assets. You should create a Financial Power of Attorney to make sure that someone trusted has access to your money. Does My Caretaker Have to Have Immigration Papers? It is not required that your caretaker have legal status to care for your children in DC. But remember, the goal is stability and safety for your children, and there is always the risk that a person without legal status will be forced to leave the United States, so it is suggested that the caretaker have legal status. 6 bank accounts and other property, and who will make sure that your children receive the financial support they need, rent and other bills get paid, and that other financial obligations are met if you are detained. The person who you authorize to have Financial Power of Attorney can be any trusted adult. You may choose to have the designated caretaker of your children serve as your financial power of attorney, but it does not have to be that person. However, if you choose someone other than your designated caretaker, make sure the FPOA includes instructions about providing money for the care of your children. A Financial Power of Attorney is a private agreement between you and another person, and is NOT a court order. You can specify what accounts and property you want the person to have temporary access to and decision-making authority over. You also have the power to cancel or revoke the FPOA at any time, and like with the Custodial Power of Attorney, you can specify when you want it to go into effect and when you want it to terminate. Your bank may also have additional forms that you need to complete to give someone access to your bank account; you should ask the next time you go to the bank. A sample Financial Power of Attorney and a sample Revocation of Financial Power of Attorney are included in Part 3 of this guide. The FPOA should be notarized. You should complete two originals: give one to the person you have designated to have temporary access to and decision-making over your finances and keep one for

yourself in a safe place. You should also have two originals in your native language (in addition to two in English) if you have difficulty reading English. And you should make an electronic version, if possible, for yourself and the person who has your Financial Power of Attorney.

Identify A Caretaker For Your Children

A caretaker is a term often used in the US to describe a person who you would ask to take care of your children if something were to happen to you. Most parents already have a person like this in mind, but they don't always make formal plans to assign this person as the official, or "designated," caretaker for their children. Follow the steps described below to put a plan in place for your children's care in case you are picked up by ICE. The designated caretaker can be anyone of your choosing. This includes your spouse or the other parent of your children, but does not need to be that person. The caretaker may also be your mother or father, or your aunt or uncle, brother or sister, or other relatives. They may be a god parent or a close family friend or neighbor. You may have several possible caretakers in mind. If you have more than one child you may want to identify different possible caretakers for different children. Ideally, your designated caretaker will be able to pick up your children right away if you are taken into custody, to avoid having CFSA take custody of them and file a case against you in Family Court (called a neglect proceeding).

Have A Conversation With The Person Who You Have Identified

After you identify a person to ask to be the designated caretaker of your children, the next step is to have a conversation with her. There are many important things to discuss with the caretaker to make sure you both are in agreement with the plans. Make sure they understands what kind of commitment she is making to care for your children if you are picked up by ICE. *Make sure your caretaker is willing and able to care for your children for an indefinite period of time. Immigration cases and family law cases can take months and sometimes years to resolve, and you want to be sure your children are in a stable home for the entire time.*

Here are some questions you should think through and ask your possible designated caretaker when discussing whether she is willing and able to take care of your children if you are picked up by ICE.

How long will she be able to take care of your children? You both may think a situation will only last a few days or weeks, but unfortunately, immigration and family court proceedings can often last months, or in some cases, years. *If you are deported, your children may need to stay in the care of the caretaker for an even longer time.* It is best to make a plan that assumes your designated caretaker will take care of your children for a long time. Sadly, many children end up in foster care because the caretaker only planned to take care of them for a few weeks, and was not able to keep them any longer.

How much will it cost to take care of your children? Every day, your children will need food, shelter, transportation, medical care, and personal items like books and clothing. The designated caretaker may be able to obtain public assistance (and health insurance for your children if they are uninsured). But if not, will the designated caretaker be financially able to provide for your children? Are you able to set money and resources aside to help your designated caretaker in caring for your children if you are picked up by ICE? Is there someone else, such as a relative, friend, or pastor, who can contribute money for the needs of your children?

Who else is in the household? Do you know everyone who lives in your designated caretaker's home? You need to make sure you are comfortable with everyone who will have day-to-day contact with your children. If an adult member of the household has a criminal record or has had a case involving the abuse or neglect of a child in the past, your children may not be allowed to stay in that household if the Child and Family Services Agency (CFSA) gets involved in your case.

Will there be adequate supervision? Does the designated caretaker work? Find out who will be watching your children when she is at work. If your children attend school or daycare, who will drop them off in the morning and pick them up at the end of the day? You need to make sure your children will be supervised. Make sure the caretaker's home is safe for children the ages of your children.

Does your caretaker know of any special medical needs that any of your children have? You should provide the designated caretaker with the contact information for your children's doctor or medical provider, and a photocopy of each of their Medicaid or other insurance cards. If any of your children are on medication, the caretaker should know the reason for the medicine, where it's kept, the dose, how often it is taken, and be given information about where medications are purchased.

Does your caretaker know which school your children attend? Will she be able to keep your children in that same school? In DC, the caretaker will eventually need to establish that she is the primary caretaker of the children to register children in a school different from the one they were attending, or if one of the children moves on to middle or high school while in the caretaker's care. 5 *Make sure that you have put your designated caretaker's name, and the name of an emergency backup person, on the list of people authorized to pick your children up from school or daycare.*

Does My Caretaker Have to Have Immigration Papers?

It is not required that your caretaker have legal status to care for your children in Wyoming. But remember, the goal is stability and safety for your children, and there is always the risk that a person without legal status will be forced to leave the United States, so it is suggested that the caretaker have legal status.

POWER OF ATTORNEY FOR CARE AND CUSTODY OF MINOR CHILD(REN)

THIS POWER OF ATTORNEY for care and custody of child(ren) as listed below is

given by me, _____, presently of
Name of person granting power of attorney

_____, Wyoming, to _____,
Name of city/town Name of person receiving power of attorney

presently of _____, Wyoming, on the _____ day of _____,
Name of city/town Date Month
20_____.
Year

1. Nature of Power

I am the parent of the following minor children:

Child #1: _____, born on the _____
Full name of child Date
day of _____,
Month Year

Child #2: _____, born on the _____
Full name of child Date
day of _____,
Month Year

Child #3: _____, born on the _____
Full name of child Date
day of _____,
Month Year

Child #4: _____, born on the _____
Full name of child Date
day of _____,
Month Year

Child #5: _____, born on the _____
Full name of child Date
day of _____,
Month Year

Child #6: _____, born on the _____
Full name of child Date

day of _____, _____;
Month Year

Child #7: _____, born on the _____
Full name of child Date

day of _____, _____; and
Month Year

Child #8: _____, born on the _____
Full name of child Date

day of _____, _____.
Month Year

[If additional children exist, please attach an extra sheet containing the children's names and dates of birth.]

All children listed above are collectively referred to herein as "the children". This is a POWER OF ATTORNEY to act as my attorney-in-fact regarding the minor children named herein.

2. **Previous Power of Attorney**

I **REVOKE** any previous power of attorney granted by me concerning the children named in paragraph 1.

3. **Attorney-in-fact**

I **APPOINT** _____, presently of
Name of person receiving power of attorney
_____, Wyoming, to act as my attorney-in-fact with all powers
Name of city/town

listed below in paragraph 9.

4. **Authority to Convey Power of Attorney**

There are no court orders now in effect that would prohibit me from exercising the power that I now seek to convey.

5. **Governing Laws**

This instrument will be governed by the laws of the State of Wyoming. Further, my attorney-in-fact is directed to act in accordance with the laws of the State of Wyoming at any time they may be acting on my behalf.

6. **Delegation of Authority**

My attorney-in-fact may delegate any authority granted under this document in their sound judgment and decision where necessary.

7. **Liability of Attorney-in-fact**

My attorney-in-fact will not be liable to me, my estate, my heirs, successors or assigns for any action taken or not taken under this document, except for willful misconduct or gross negligence.

8. **Effective Date**

This Power of Attorney will come into effect only in the event that I am detained by a law enforcement agency of any kind or removed from the United States. Once in effect, this Power of Attorney shall remain in effect until: [Please check one and initial in the blank space to the right]

☐ I am released from custody. _____

☐ I am released from custody and able to reunite with the children. _____

☐ _____
_____.

9. **Powers of Attorney-in-fact**

My attorney-in-fact will have the following power(s): [Please check **and initial** all that apply]

☐ To assume and maintain physical custody of the children; _____

☐ To participate in decisions regarding the children's education including enrolling the children in school, obtaining educational records regarding the children, attending conferences with the teachers or any other educational authorities, granting permission for the children's participation in school trips and other activities, and making any other decisions and executing any documents with respect to the children's education; _____

☐ To grant consent for the children to participate in any activity which the attorney-in-fact feels appropriate; _____

☐ To make health care decisions on behalf of the children, including decisions about medical, dental, optometric, or mental health care, whether routine or emergency in nature, including admissions to hospitals or other institutions; to refuse, consent or withdraw consent for any care, tests, treatment, and surgery procedure to diagnose or treat physical or mental conditions; to examine the children's medical records and to consent to the disclosure of those records where the attorney-in-fact thinks it's appropriate; _____

☐ To generally act and execute all other documents which may be necessary or proper to attend to the needs of the children; _____

- ☐ To travel out of the United States and return to the United States with the children; and _____
- ☐ To act as representative payee for any Social Security benefits for which the children may be eligible; _____
- ☐ To receive any other benefits for which the children may be eligible; _____ and
- ☐ _____
- List any other powers you would like to confer here
- _____.

10. Powers Not Included

This custodial Power of Attorney does not include authority to consent to the marriage or adoption of the children. In addition, unless otherwise agreed by the parties in writing, this form does not affect any of the following:

- A. The right of the children to inherit from their parent(s);
- B. The parent's right to visit or contact the children;
- C. The parent's right to determine the children's religious affiliation;
- D. The parent's responsibility to provide financial, medical, and other support for the children; and
- E. The parent's rights in any future proceeding concerning custody of or allocation of parental rights and responsibilities for the children.

The powers granted in this form are further limited by the following instructions:

_____.

11. Attorney-in-fact Restrictions

This Power of Attorney is not subject to any conditions or restrictions other than those noted above.

12. Attorney-in-fact Compensation

My attorney-in-fact [Please check one] ☐ **will** / ☐ **will not** receive compensation associated with execution of the duties created by this Power of Attorney.

If receiving compensation, please describe the amount and manner of compensation here.

_____.

13. Notice to Third Parties

Any third party who receives a valid copy of this Power of Attorney can rely on and act under it. A third party who relies on the reasonable representations of an attorney-in-fact as to a matter relating to a power granted by this Power of Attorney will not incur any liability to the principal or to the principal's heirs, assigns, or estate as a result of permitting the attorney-in-fact to exercise the authority granted by the Power of Attorney up to the point of revocation of the Power of Attorney. Revocation of the Power of Attorney will not be effective as to a third party until the third party receives notice and has actual knowledge of the revocation.

14. Severability

If any part of any provision of this instrument is ruled invalid or unenforceable under applicable law, such part will be ineffective to the extent of such invalidity only, without in any way affecting the remaining parts of such provisions or the remaining provisions of this instrument.

I, _____, being the Principal named in this Power
Name of person granting Power of Attorney
of Attorney hereby acknowledge:

1. I have read and understand the nature and effect of this Power of Attorney.
2. I recognize that this document gives my attorney-in-fact powers as listed above.
3. I am of legal age in the State of Wyoming to grant a Power of Attorney.
4. I am voluntarily giving this Power of Attorney and recognize that the powers given in this document will become effective upon the conditions identified in paragraph number 8.

IN WITNESS WHEREOF I hereunto sign my name at the City/Town of _____,
County of _____, in the State of Wyoming, this ____ day of _____,
20__.

[SIGNATURE OF PRINCIPAL]

JURAT

County of Teton)
)ss.
State of Wyoming)

SUBSCRIBED AND SWORN to before me by _____

on this _____ day of _____, 20__.

WITNESS MY HAND AND OFFICIAL SEAL

Notary Signature

**ACKNOWLEDGEMENT AND ACCEPTANCE OF POWER OF ATTORNEY BY
ATTORNEY-IN-FACT**

I, _____, hereby acknowledge and accept the
Name of person receiving power of attorney
powers granted unto me herein,

and hereunto sign my name in the City/Town of _____, County of
_____, in the State of Wyoming, this ____ day of _____, 20__.

[SIGNATURE OF GRANTEE]

JURAT

County of _____)
)ss.
State of Wyoming)

SUBSCRIBED AND SWORN to before me by _____,
on this _____ day of _____, 20____.

WITNESS MY HAND AND OFFICIAL SEAL

Notary Signature

POWER OF ATTORNEY FOR CARE AND CUSTODY OF MINOR CHILD(REN)
CARTA DE PODER PARA EL CUIDADO Y LA CUSTODIA DE LOS HIJOS MENORES

THIS POWER OF ATTORNEY for care and custody of child(ren) as listed below is
ESTE PODER PARA EL CUIDADO Y LA CUSTODIA DE LOS NIÑOS que se indican a continuación

given by me, _____, presently of
es dado por mí _____ Name of person granting power of Attorney / Nombre de la persona que otorga el poder actualmente de

_____, Wyoming, to _____,
Name of city/town / Nombre de la ciudad/pueblo a Name of person receiving power of attorney / Nombre de la persona que recibe el poder

presently of _____, Wyoming, on the _____ day of _____,
actualmente de _____ Name of city/town / Nombre de la ciudad/pueblo en el día Date / Fecha Month / Mes

20 _____.
Year / Año

1. Nature of Power

EL PODER

I am the parent of the following minor children:

Yo soy el padre de los siguientes menores:

Child #1: _____, born on the _____
menor #1 Full name of child/ Nombre completo del menor Nacido en el Date/fecha

day of _____, _____;
de Month /mes Year /año

Child #2: _____, born on the _____
menor #2 Full name of child/ Nombre completo del menor Nacido en el Date / fecha

day of _____, _____;
de Month /mes Year /año

Child #3: _____, born on the _____
menor #3 Full name of child/ Nombre completo del menor Nacido en el Date/fecha

day of _____, _____;
de Month /mes Year /año

Child #4: _____, born on the _____
menor #4 Full name of child/ Nombre completo del menor Nacido en el Date/fecha

day of _____, _____;
de Month /mes Year /año

Child #5: _____, born on the _____
menor #5 Full name of child / Nombre completo del menor Nacido en el Date / fecha

day of _____, _____;
de Month / mes Year / año

Child #6: _____, born on the _____
menor #6 Full name of child / Nombre completo del menor Nacido en el Date / fecha

day of _____, _____;
de Month / mes Year / año

Child #7: _____, born on the _____
menor #7 Full name of child / Nombre completo del menor Nacido en el Date / fecha

day of _____, _____; and
de Month / mes Year / año y

Child #8: _____, born on the _____
menor #8 Full name of child / Nombre completo del menor Nacido en el Date / fecha

day of _____, _____.
de Month / mes Year / año

[If additional children exist, please attach an extra sheet containing the children's names
and dates of birth.]

[Si existen más niños, adjunte una hoja adicional que contenga los nombres y las fechas de
nacimiento de los niños.]

All children listed above are collectively referred to herein as "the children". This is a
POWER OF ATTORNEY to act as my attorney-in-fact regarding the minor children
named herein.

Todos los niños mencionados anteriormente se llamarán desde este momento como "los
niños." Este es un PODER DE ABOGADO para actuar como mi apoderado con respecto a
los niños menores aquí mencionados.

2. **Previous Power of Attorney** **Poderes Anteriores**

I REVOKE any previous power of attorney granted by me concerning the children
named in paragraph 1.

YO REVOCO cualquier poder anterior otorgado por mí en relación con los niños mencionados
en párrafo 1.

3. **Attorney-in-fact**
Apoderado

I APPOINT _____, presently of
YO NOMBRE Name of person receiving power of attorney / nombre del apoderado actualmente de

_____, Wyoming, to act as my attorney-in-fact with all powers
Name of city/town /Nombre del pueblo/ciudad actuar como mi apoderado con todos los poderes

listed below in paragraph 9.
mencionados en el párrafo 9.

4. **Authority to Convey Power of Attorney**
Autoridad Para Transmitir el Poder

There are no court orders now in effect that would prohibit me from exercising the power that I now seek to convey.

No hay órdenes judiciales en afecto que prohíban ejercer el poder que ahora quiero transmitir.

5. **Governing Laws**
Leyes Vigentes

This instrument will be governed by the laws of the State of Wyoming. Further, my attorney-in-fact is directed to act in accordance with the laws of the State of Wyoming at any time they may be acting on my behalf.

Este documento se regirá por las leyes del estado de Wyoming. También, mi apoderado debe actuar de acuerdo con las leyes del estado de Wyoming en cualquier momento en que actúen en mi nombre.

6. **Delegation of Authority**
Delegación de Autoridad

My attorney-in-fact may delegate any authority granted under this document in their sound judgment and decision where necessary.

Mi apoderado puede delegar cualquier autoridad concedida en virtud del presente documento según su buen criterio y decisión cuando sea necesario.

7. **Liability of Attorney-in-fact**
Responsibilidad del Apoderado

My attorney-in-fact will not be liable to me, my estate, my heirs, successors or assigns for any action taken or not taken under this document, except for willful misconduct or gross negligence.

Mi apoderado no será responsable ante mí, mi patrimonio, mis herederos, sucesores o cesionarios por cualquier acción tomada o no tomada en virtud de este documento, excepto en caso de mala conducta o negligencia grave.

8. **Effective Date**

Fecha de Vigencia

This Power of Attorney will come into effect only in the event that I am detained by a law enforcement agency of any kind or removed from the United States. Once in effect, this Power of Attorney shall remain in effect until: [Please check one and initial in the blank space to the right]

Este Poder entrará en vigor sólo en el caso de que yo sea detenido por una agencia policial de cualquier tipo o expulsado de los Estados Unidos. Una vez que entre en vigor, este Poder permanecerá en vigor hasta: [Por favor, marque una y ponga sus iniciales en el espacio en blanco de la derecha]

☐ I am released from custody. _____

Me hayan liberado de la custodia

☐ I am released from custody and able to reunite with the children. _____

Me hayan liberado de la custodia y puedo reunirme con los niños (mis hijos).

☐ _____

_____.

9. **Powers of Attorney-in-fact**

Poderes al apoderado

My attorney-in-fact will have the following power(s): [Please check **and initial** all that apply]

Mi apoderado tendra los siguientes poderes: [por favor marque y ponga sus iniciales en todo lo que corresponda]

☐ To assume and maintain physical custody of the children; __

Asumir y mantener la custodia física de los niños;

☐ To participate in decisions regarding the children's education including enrolling the children in school, obtaining educational records regarding the children, attending conferences with the teachers or any other educational authorities, granting permission for the children's participation in school trips and other activities, and making any other decisions and executing any documents with respect to the children's education; _____

Participar en las decisiones que involucran la educación de los niños, incluyendo la inscripción de los niños en la escuela, obtener registros educativos sobre los niños, atender citas y conferencias con los maestros o cualquier otra autoridad educativa, dar permiso necesario para la participación de los niños en los viajes escolares y otras actividades, y la realización de cualquier otra decisión y ejecución de cualquier documento con respecto a la educación de los niños;

☐ To grant consent for the children to participate in any activity which the attorney-in-fact feels appropriate; _____

Otorgar permiso a los niños en participar en cualquier actividad en que el apoderado sienta ser apropiado;

☐ To make health care decisions on behalf of the children, including decisions about medical, dental, optometric, or mental health care, whether routine or emergency in nature, including admissions to hospitals or other institutions; to refuse, consent or withdraw consent for any care, tests, treatment, and surgery

procedure to diagnose or treat physical or mental conditions; to examine the children's medical records and to consent to the disclosure of those records where the attorney-in-fact thinks it's appropriate; _____

Tomar decisiones sobre la atención sanitaria en nombre de los niños, incluidas las decisiones sobre la atención médica, odontológica, optométrica o de salud mental, ya sea de carácter rutinario o de emergencia, incluidos los ingresos en hospitales u otras instituciones; rechazar, consentir o retirar el consentimiento para cualquier atención, prueba, tratamiento y procedimiento quirúrgico para diagnosticar o tratar afecciones físicas o mentales; examinar los historiales médicos de los niños y consentir la divulgación de dichos historiales cuando el apoderado lo considere oportuno;

- ☐ To generally act and execute all other documents which may be necessary or proper to attend to the needs of the children; _____

Actuar y ejecutar en general todos los demás documentos que sean necesarios o convenientes para atender las necesidades de los niños(as);

- ☐ To travel out of the United States and return to the United States with the children; _____

Viajar afuera de los Estados Unidos y regresar a los Estados Unidos con los niños;

- ☐ To act as representative payee for any Social Security benefits for which the children may be eligible; _____

Actuar como beneficiario representante de cualquier beneficio del Seguro Social para el que los niños puedan ser elegibles;

- ☐ To receive any other benefits for which the children may be eligible; _____ and
Recibir cualquier otros beneficios en que los niños son elegibles; _____ y



List any other powers you would like to confer here
Escribe otros poderes que quiere dar aquí

10. **Powers Not Included**

Poderes no Incluidos

This custodial Power of Attorney does not include authority to consent to the marriage or adoption of the children. In addition, unless otherwise agreed by the parties in writing, this form does not affect any of the following:

Este poder de custodia no incluye la autoridad para consentir el matrimonio o la adopción de los niños(as). Además, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, este formulario no afecta a nada de lo siguiente

- A. The right of the children to inherit from their parent(s);

El derecho de los niños(as) a heredar de su(s) padre(s);

- B. The parent's right to visit or contact the children;

El derecho del progenitor a visitar o contactar a sus niños(as);

- C. The parent's right to determine the children's religious affiliation;

El derecho del progenitor a determinar la afiliación religiosa de los niños(as);

D. The parent's responsibility to provide financial, medical, and other support for the children; and

La responsabilidad del padre de proporcionar apoyo financiero, médico y de otro tipo a los niños(as); y

E. The parent's rights in any future proceeding concerning custody of or allocation of parental rights and responsibilities for the children.

Los derechos del padre en cualquier procedimiento futuro relativo a la custodia o a la asignación de los derechos y responsabilidades parentales de los niños(as).

The powers granted in this form are further limited by the following instructions:

Los poderes otorgados en este formulario están limitados además por las siguientes instrucciones

11. Attorney-in-fact Restrictions

Restricciones al Apoderados

This Power of Attorney is not subject to any conditions or restrictions other than those noted above.

El poder notarial no está sujeto a ninguna otra condición o restricción que las indicadas anteriormente.

12. Attorney-in-fact Compensation

My attorney-in-fact [Please check one] ☐ will / ☐ will not receive compensation

Mi apoderado [marque una opción] recibirá / no recibirá una compensación

associated with execution of the duties created by this Power of Attorney.

asociada a la ejecución de las obligaciones creadas por este poder.

If receiving compensation, please describe the amount and manner of compensation here.
Si recibe una compensación, por favor describa la cantidad y la forma de compensación aquí.

13. **Notice to Third Parties**

Notificación a terceros

Any third party who receives a valid copy of this Power of Attorney can rely on and act under it. A third party who relies on the reasonable representations of an attorney-in-fact as to a matter relating to a power granted by this Power of Attorney will not incur any liability to the principal or to the principal's heirs, assigns, or estate as a result of permitting the attorney-in-fact to exercise the authority granted by the Power of Attorney up to the point of revocation of the Power of Attorney. Revocation of the Power of Attorney will not be effective as to a third party until the third party receives notice and has actual knowledge of the revocation.

Cualquier tercero que reciba una copia válida de este poder puede confiar en él y actuar en virtud del mismo. Un tercero que confíe en las representaciones razonables de un apoderado en cuanto a un asunto relacionado con un poder otorgado por este Poder no incurrirá en ninguna responsabilidad ante el mandante o los herederos, cesionarios o patrimonio del mandante como resultado de permitir que el apoderado ejerza la autoridad otorgada por el Poder hasta el momento de la revocación del Poder. La revocación del Poder no será efectiva en cuanto a un tercero hasta que éste reciba la notificación y tenga conocimiento real de la revocación.

14. **Severability**

Disociabilidad

If any part of any provision of this instrument is ruled invalid or unenforceable under applicable law, such part will be ineffective to the extent of such invalidity only, without in any way affecting the remaining parts of such provisions or the remaining provisions of this instrument.

Si alguna parte de cualquier disposición de este instrumento se considera inválida o inaplicable en virtud de la legislación vigente, dicha parte será ineficaz únicamente en la medida de dicha invalidez, sin que ello afecte en modo alguno a las restantes partes de dichas disposiciones o a las restantes disposiciones de este instrumento.

I, _____, being the Principal named in this Power
Yo, Name of person granting Power of Attorney/ nombre de la persona que otorga el poder Siendo el/la Principal nombrado(a)

of Attorney hereby acknowledge:

En este poder reconozco que:

1. I have read and understand the nature and effect of this Power of Attorney.
He leído y entiendo la naturaleza y el efecto de este Poder.
2. I recognize that this document gives my attorney-in-fact powers as listed above.
Reconozco que este documento otorga a mi apoderado las facultades arriba indicadas.

3. I am of legal age in the State of Wyoming to grant a Power of Attorney.

Tengo la edad legal en el Estado de Wyoming para otorgar un Poder.

4. I am voluntarily giving this Power of Attorney and recognize that the powers given in this document will become effective upon the conditions identified in paragraph number 8.

Doy voluntariamente este poder y reconozco que los poderes otorgados en este documento entrarán en vigor en las condiciones identificadas en el párrafo número 8.

IN WITNESS WHEREOF I hereunto sign my name at the City/Town of _____,

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo en mi nombre en la Ciudad/Pueblo de

County of _____, in the State of Wyoming, this _____ day of _____,

Condado de _____ en el Estado de Wyoming, en este _____ día de

20_____.

[SIGNATURE OF PRINCIPAL]

FIRMA DEL PRINCIPAL

JURAT

County of Teton / Condado de Teton)
)ss.

State of Wyoming / Estado de Wyoming)

SUBSCRIBED AND SWORN to before me by _____
JURADO antes mi por

on this _____ day of _____, 20____.
en este día de

WITNESS MY HAND AND OFFICIAL SEAL
DE MI MANO Y CON MI SELLO OFICIAL

Notary Signature
Firma Del Notario

**ACKNOWLEDGEMENT AND ACCEPTANCE OF POWER OF ATTORNEY BY
ATTORNEY-IN-FACT**

RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PODER POR PARTE DEL APODERADO

I, _____, hereby acknowledge and accept the
YO Name of person receiving power of attorney/ nombre de la persona que recibe el poder reconozco y acepto

powers granted unto me herein,
los poderes que se me otorgan en la presente,

and hereunto sign my name in the City/Town of _____, County of
y firmo con mi nombre en la Ciudad/ Pueblo de Condado de
_____, in the State of Wyoming, this _____ day of _____, 20____.
En el Estado de Wyoming, este día de

[SIGNATURE OF GRANTEE]
[FIRMA DEL CONCESIONARIO]

County of _____ / Condado de _____)
)ss.
State of Wyoming / Estado de Wyoming)

SUBSCRIBED AND SWORN to before me by _____, on this
JURADO antes mi por _____, en este

_____ day of _____, 20_____.
día de

WITNESS MY HAND AND OFFICIAL SEAL
DE MI MANO Y SELLO OFICIAL

Notary Signature
Firma del Notario

REVOCATION OF POWER OF ATTORNEY FOR CARE AND CUSTODY OF
MINOR CHILD(REN)
REVOCACIÓN DEL PODER PARA EL CUIDADO Y LA CUSTODIA DE LOS HIJOS
MENORES

1. Parent and Children

I, _____ am the parent of the following minor children:
Yo, _____ Name of Parent/ nombre del padre soy el padre de los siguientes menores:

Child #1: _____, born on the _____
menor #1 Full name of child/ Nombre completo del menor Nacido en el Date / fecha

day of _____, _____;
de Month /mes Year /año

Child #2: _____, born on the _____
menor #2 Full name of child/ Nombre completo del menor Nacido en el Date / fecha

day of _____, _____;
de Month /mes Year /año

Child #3: _____, born on the _____
menor #3 Full name of child/ Nombre completo del menor Nacido en el Date / fecha

day of _____, _____;
de Month /mes Year /año

Child #4: _____, born on the _____
menor #4 Full name of child/ Nombre completo del menor Nacido en el Date / fecha

day of _____, _____;
de Month /mes Year /año

Child #5: _____, born on the _____
menor #5 Full name of child / Nombre completo del menor Nacido en el Date / fecha

day of _____, _____;
de Month /mes Year /año

Child #6: _____, born on the _____
menor #6 Full name of child / Nombre completo del menor Nacido en el Date / fecha

day of _____, _____;
de Month / mes Year / año

Child #7: _____, born on the _____
menor #7 Full name of child / Nombre completo del menor Nacido en el Date / fecha

day of _____, _____
de Month / mes Year / año

Child #8: _____, born on the _____
menor #8 Full name of child / Nombre completo del menor Nacido en el Date / fecha

day of _____, _____
de Month / mes Year / año

[If additional children exist, please attach an extra sheet containing the children's names and dates of birth.]

[Si existen más niños, adjunte una hoja adicional que contenga los nombres y las fechas de nacimiento de los niños.]

All children listed above are collectively referred to herein as "the children".
Todos los niños mencionados anteriormente se llaman desde este momento como "los niños."

My current address is: _____
Mi dirección actual es:

2. **Attorney-in-Fact**

Apoderado

_____, is an adult whose address is _____
Name of person receiving power of attorney / Nombre de la persona recibiendo el poder es un adulto cuya dirección es

_____.

On the _____ of _____, 20____, I signed a Power of Attorney to
En el día de he firmado una Carta de Poder para

_____ for the care and custody of the
Name of person receiving power of attorney / Nombre de la persona recibiendo el poder para el cuidado y custodia de los

children.
niños(as).

3. **Revocation of Power of Attorney**

Revocación del poder

I hereby **REVOKE** the above-referenced Power of Attorney. I have sent written notice
Por la presente, **REVOCO** el poder arriba mencionado. He enviado una notificación

of this revocation in person, by regular mail, or by email to
por escrito de esta revocación en persona, por correo ordinario o por correo electrónico a

_____ on the _____ day of _____,

Name of person receiving power of attorney Nombre de la persona recibiendo el poder en el día Date/ fecha Month/ Mes

20_____.

Year/ Año

This revocation shall take effect immediately upon the attorney-in-fact's

Esta revocación surtirá efecto inmediatamente después de que el apoderado

receipt of said notice.

reciba dicha notificación.

IN WITNESS WHEREOF I hereunto sign my name at the City/Town of _____,

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo en mi nombre en la Ciudad/Pueblo de County

in the State of Wyoming, this _____ day of _____, 20_____.

En el Estado de Wyoming, este día de

[SIGNATURE OF PRINCIPAL]

[FIRMA DEL PRINCIPAL]

JURAT

County of Teton / Condado de Teton)

)ss.

State of Wyoming / Estado de Wyoming)

SUBSCRIBED AND SWORN to before me by _____

JURADO ante mí por_

on this _____ day of _____, 20_____.

en este día de

WITNESS MY HAND AND OFFICIAL SEAL
DE MI MANO Y CON MI SELLO OFICIAL

Notary Signature
Firma del Notario

FINANCIAL POWER OF ATTORNEY
PODER FINANCIERO

1. Principal

Principal

I, _____ currently reside at _____

Yo, Name of person granting power of attorney/ nombre de la persona que otorga el poder acutalmente reside en Address/Direccion

_____.

2. Attorney-in-Fact

Apoderado

_____, is an adult whose address is _____

Name of person receiving power of attorney/ nombre de la persona que recibe el poder es un adulto cuya direccion es

_____.

3. Power of Attorney

Poder

Upon the conditions described in paragraph 4 below, I **APPOINT**

En las condiciones descritas en párrafo 4, Yo **NOMBRO**

_____ as my agent and attorney-in-fact to

Name of person receiving power of attorney Nombre de la persona que recibe el poder como mi agente y apoderado para

act on my behalf in any lawful way with respect to the following: [Please initial all that apply]

actuar en mi nombre de cualquier manera legal con respecto a lo siguiente: [por favor, ponga sus iniciales en todas las opciones que correspondan]

_____(A) Banking and other financial institution transactions, including authority necessary to open, close, or change an account, deposit and withdraw funds, and otherwise manage my financial accounts;

A) Operaciones bancarias y de otras instituciones financieras, incluida la autoridad necesaria para abrir, cerrar o modificar una cuenta, depositar y retirar fondos y gestionar de otro modo mis cuentas financieras

____(B) Personal property transactions, including authority necessary to buy, sell, rent, manage, maintain, and modify personal property;

(B) Transacciones de bienes personales, incluida la autoridad necesaria para comprar, vender, alquilar, administrar, mantener y modificar bienes personales;

____(C) Business operating transactions, including authority necessary to buy, sell, modify, and operate a business;

(C) Transacciones de operación de negocios, incluyendo la autoridad necesaria para comprar, vender, modificar y operar un negocio;

____(D) Benefits from Medicare, Medicaid, or other public assistance programs, or military services, including authority necessary to secure and maintain my benefits for the support of my children and resolve any disputes regarding or discrepancies with my benefits;

(D) Beneficios de Medicare, Medicaid, u otros programas de asistencia pública, o servicios militares, incluyendo la autoridad necesaria para asegurar y mantener mis beneficios para la manutención de mis hijos y resolver cualquier disputa o discrepancia con mis beneficios;

____(E) Tax matters, including authority to prepare, sign, and file federal, state, local, and foreign tax returns and any other tax-related documents, pay taxes due, and collect refunds, and act on my behalf in all tax matters;

(E) Asuntos fiscales, incluida la autoridad para preparar, firmar y presentar declaraciones de impuestos federales, estatales, locales y extranjeros y cualquier otro documento relacionado con los impuestos, pagar los impuestos adeudados y cobrar los reembolsos, y actuar en mi nombre en todos los asuntos fiscales;

____(F) To apply for a Certificate of Title upon, and endorse and transfer title thereto, for any automobile, truck, van, motorcycle, or other motor vehicle, and to represent in such transfer or assignment that the title to said motor vehicle is free and clear of all liens and encumbrances except those specifically set forth in such transfer or assignment;

(F) Solicitar un Certificado de Título sobre, y endosar y transferir el título de propiedad, para cualquier automóvil, camión, furgoneta, motocicleta u otro vehículo de motor, y declarar en dicha transferencia o cesión que el título de propiedad de dicho vehículo de motor está libre y exento de todos los gravámenes y cargas excepto los que se establecen específicamente en dicha transferencia o cesión;

____(G) From my available funds, my attorney-in-fact will: (1) give money to cover the living expenses of my children; (2) handle my banking and depositing and withdrawing money in my name; and (3) pay all my bills in a timely manner; and

(G) De mis fondos disponibles, mi apoderado podrá (1) dar dinero para cubrir los gastos de manutención de mis hijos; (2) encargarse de mis operaciones bancarias y de depositar y retirar dinero en mi nombre; y (3) pagar todas mis facturas de forma puntual; y

_____(H) _____
Please list any other financial decisions you would like your attorney-in-fact to be empowered to make on your behalf /
Enumere cualquier otra decisión financiera que desee que su apoderado esté facultado para tomar en
su nombre

_____.

4. **Effective Date**
Fecha de vigencia

This Power of Attorney will come into effect only in the event that I am detained by a law enforcement agency of any kind or removed from the United States. Once in effect, this Power of Attorney shall remain in effect until: [Please check one and initial in the blank space to the right]

Este Poder entrará en vigor sólo en el caso de que yo sea detenido por una agencia policial de cualquier tipo o expulsado de los Estados Unidos. Una vez que entre en vigor, este Poder permanecerá en vigor hasta: [Por favor, marque una y ponga sus iniciales en el espacio en blanco de la derecha]

☐ I am released from custody. _____
Me han liberado de la custodia.

☐ I am released from custody and able to reunite with my children. _____
Me liberan de la custodia y puedo reunirme con los niños (mis hijos).

☐ _____
_____.

5. **Powers Not Included**
Poderes No Incluidos

This financial Power of Attorney does not include the following authority:

Este poder financiero no incluye la siguiente autoridad

[Please list any limitations on this power of attorney here] [Por favor, enumere aquí las limitaciones de este poder]

_____.

6. **Attorney-in-fact Compensation**

Remuneración del Apoderado

My attorney-in-fact [Please check one] ☐ will / ☐ will not receive compensation
Mi apoderado [marque una opción] recibirá / no recibirá una compensación asociado

with execution of the duties created by this Power of Attorney.
con la ejecución de las obligaciones creadas por este poder.

If receiving compensation, please describe the amount and manner of compensation here./ Si recibe una compensación, por favor describa la cantidad y la forma de compensación aquí.

7. **Notice to Third Parties**

Notificación a terceros

Any third party who receives a valid copy of this Power of Attorney can rely on and act under it. A third party who relies on the reasonable representations of an attorney-in-fact as to a matter relating to a power granted by this Power of Attorney will not incur any liability to the principal or to the principal's heirs, assigns, or estate as a result of permitting the attorney-in-fact to exercise the authority granted by the Power of Attorney up to the point of revocation of the Power of Attorney. Revocation of the Power of Attorney will not be effective as to a third party until the third party receives notice and has actual knowledge of the revocation.

Cualquier tercero que reciba una copia válida de este poder puede confiar en él y actuar en virtud del mismo. Un tercero que confíe en las representaciones razonables de un apoderado en cuanto a un asunto relacionado con un poder otorgado por este Poder no incurrirá en ninguna responsabilidad ante el mandante o los herederos, cesionarios o patrimonio del mandante como resultado de permitir que el apoderado ejerza la autoridad otorgada por el Poder hasta el momento de la revocación del Poder. La revocación del Poder no será efectiva en cuanto a un tercero hasta que éste reciba la notificación y tenga conocimiento real de la revocación.

8. **Severability**

Divisibilidad

If any part of any provision of this instrument is ruled invalid or unenforceable under applicable law, such part will be ineffective to the extent of such invalidity only, without in any way affecting the remaining parts of such provisions or the remaining provisions of this instrument.

Si alguna parte de cualquier disposición de este instrumento se considera inválida o inaplicable en virtud de la legislación vigente, dicha parte será ineficaz únicamente en la medida de dicha invalidez, sin que ello afecte en modo alguno a las restantes partes de dichas disposiciones o a las restantes disposiciones de este instrumento.

IN WITNESS WHEREOF I hereunto sign my name at the City/Town of _____,
EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo en mi nombre en la Ciudad/Pueblo de County _____

in the State of Wyoming, this _____ day of _____, 20____.

[SIGNATURE OF PRINCIPAL]
[FIRMA DEL PRINCIPAL]

JURAT

County of Teton / Condado de Teton)
)ss.
 State of Wyoming / Estado de Wyoming)

SUBSCRIBED AND SWORN to before me by _____
JURADO ante mí por _____

on this _____ day of _____, 20____.
en este día de _____, 20____.

WITNESS MY HAND AND OFFICIAL SEAL
DE MI MANO Y CON MI SELLO OFICIAL

Notary Signature
Firma del Notario

REVOCATION OF FINANCIAL POWER OF ATTORNEY
REVOCACIÓN DE PODER FINANCIERO

1. **Principal**

Principal

I, _____, currently reside at _____
Yo _____ Name of person granting power of attorney/ Nombre de la persona que otorga el poder _____ acutalmente reside en _____ Address / Dirección _____

_____.

2. **Attorney-in-Fact**

Apoderado

_____ is an adult whose address is _____
_____ Name of person receiving power of attorney/ Nombre de la persona que recibe el poder _____ es un adulto cuya dirección es _____

_____.

3. **Revocation of Power of Attorney**

Revocacion del Poder

On the _____ of _____, 20____, I signed a Power of Attorney to _____
En el día _____ de _____ he firmado un poder para _____

_____ for the management of my _____
_____ Name of person receiving power of attorney/ Nombre de la persona que recibe el poder _____ para la gestión de mis _____

financial matters. I hereby **REVOKE** the above-referenced Power of Attorney. I _____
asuntos financieros. Por la presente, **REVOCO** el poder arriba mencionado. He enviado una _____

have sentwritten notice of this revocation in person, by regular mail, or by email to _____
notificación por escrito de esta revocación en persona, por correo ordinario o por correo electrónico a _____

_____ on the ____ day of _____,
Name of person receiving power of attorney / Nombre de la persona recibiendo el poder Date/fecha Month / mes

20____.
Year / Año

This revocation shall take effect immediately upon the attorney-in-fact's
Esta revocación surtirá efecto inmediatamente después de que el apoderado

receipt of said notice.
reciba dicha notificación.

IN WITNESS WHEREOF I hereunto sign my name at the City/Town of _____,
EN TESTIMONIO DE LO CUAL Yo, firmo en mi nombre en la Ciudad/Pueblo de

County of _____, in the State of Wyoming, this ____ day of _____, 20__.
Condado de _____ en el Estado de Wyoming, en este, _____ día de

[SIGNATURE OF PRINCIPAL]
[FIRMA DEL PRINCIPAL]

JURAT

County of Teton / Condado de Teton)
)ss.
State of Wyoming / Estado de Wyoming)

SUBSCRIBED AND SWORN to before me by _____
JURADO ante mí por

on this _____ day of _____, 20__.
en este día de

WITNESS MY HAND AND OFFICIAL SEAL
DE MI MANO Y CON MI SELLO OFICIAL

Notary Signature
Firma del Notario

If you have a search warrant **signed by a judge** for this place, or for a person in this place, **please place the signed warrant under the door or leave the signed warrant on the ground.**

WE WON'T ANSWER QUESTIONS WITHOUT AN ATTORNEY PRESENT

Si usted tiene una orden judicial para revisar este lugar o arrestar a una persona en este lugar por favor pásela por debajo de la puerta o dejarlo frente a la puerta.

1-888-864-8341 • @WyoRRN • Wyoming Rapid Response Network



El Proceso del Asilo

1. Entrevista de Miedo Creíble

Para obtener asilo, debes demostrar que tienes buena razón por temer que se te hará daño físico, psicológico o emocional si regresas a tu país de origen.

2. Parole y Fianza

Si superas tu entrevista de miedo creíble, puedes optar por parole o fianza. Para cualquiera de las dos debes demostrar que cumplirás con asistir a todas tus cortes y citas con ICE, que no eres un peligro para la comunidad y que tienes un patrocinador que puede darte comida, vivienda y cubrir tus gastos mientras dura tu proceso de migración. Si se le concede parole o fianza, serás liberado y finalizarás tu proceso de migración fuera de la detención. Bajo parole, puedes salir de la detención sin pagar dinero. Con fianza, pagas dinero a ICE que te será devuelto después de que se complete su caso, pero no si ordenan que te vuelvan a detener.

3. Audiencias Principales

Durante estas audiencias judiciales, el juez leerá los cargos y te entregará las solicitudes que necesitas para solicitar asilo. Si no tienes abogado, puedes solicitarle al juez tiempo adicional para encontrar uno.

4. Audiencia Amerita

Esta es la audiencia sobre tu caso individual. Si es posible, es mejor tener un abogado que te pueda representar. Durante esta audiencia, el juez y los abogados de ICE pueden hacerte preguntas sobre tu caso, y puedes usar la evidencia y el testimonio de personas que te conocen para apoyar tu caso.

[sigue leyendo](#)

El Proceso del Asilo (continuado)

5. Resultados Posibles

Hay tres resultados finales que te permitirán permanecer en los Estados Unidos. Se te puede otorgar asilo, a través del cual puedes convertirte en un residente legal permanente de los Estados Unidos. También podrás recibir una Retención de Remoción o una Convención contra la Tortura (CAT). Estos te permiten permanecer en el país pero no te permiten convertirte en un residente legal permanente.

Ejercicios respiratorios

Algunas veces nuestras situaciones nos hacen sentir ansiosos, estresados o asustados. Se puede sentir como si hubiéramos perdido el control de todo. Cuando esto sucede, es importante volver al presente. Una forma de hacerlo es a través de ejercicios respiratorios. Controlar tu respiración puede ayudarte a sentirte relajado y pensar con mayor claridad. Puedes hacer ejercicios de respiración en cualquier momento—puedes practicarlos todos los días o durante momentos estresantes.

Inhala por cuatro segundos y exhala por cuatro segundos. Puedes poner tu mano sobre su estómago y sentir que tu vientre se expande cuando inhalas.

Inhala

2... 3... 4...

Exhala

2... 3... 4...

Mientras te acostumbras de hacer esto, puedes notar que tus músculos comienzan a relajarse y que los latidos de tu corazón se calman. Todo esto se debe a tu gran trabajo en el cuidado de ti mismo.

PEDQ

El Proyecto de Empoderamiento
de Detenidos Queer



Contacto

 Línea directa
(347) 645-9339

Nuestra línea está abierta de lunes a viernes, 10am a 5pm (hora del este).

 Email
info@qdep.org

 Twitter
@queerdep

 Facebook
facebook.com/qdepnyc

Quién Somos

El Proyecto de Empoderamiento de Detenidos Queer (PEDQ) trabaja con inmigrantes lesbianas, gays, bisexuales, queer, dos espíritus, trans, no conformista de género y VIH+ que han sido detenidos y sus familias.

Trabajamos con inmigrantes actualmente en los centros de detención, los que han sido liberados recientemente y los que están en riesgo de ser detenidos.

Trabajamos para organizar contra las barreras estructurales y la violencia estatal que enfrentan los detenidos LGBTQIA+ en relación con su estado migratorio, raza, sexualidad y expresión e identidad de género.

Estamos comprometidos a ayudar a nuestros clientes a construir vidas fuera de la detención, a derribar las barreras que impiden a las personas construir vidas fuertes y enriquecedoras.

Creemos en crear una narrativa de prosperar, no sólo de sobrevivir.

El Proyecto de Empoderamiento de Detenidos Queer es un proyecto de Center for Transformative Action.

Servicios

Estos son los servicios que ofrece el PEDQ. Si hay algo que necesitas que no está aquí, por favor no dudes en preguntar. Te lo hacemos saber si podemos ayudar.

Dentro de la detención:

- Referencias a representación legal gratis
- Estipendio mensual modesto para la comisaría (según los fondos disponibles)
- Cartas de pen-pal
- Cartas de apoyo para audiencias judiciales
- Visitas en persona a centros de detención en Nueva Jersey
- Acompañamiento a audiencias judiciales en el área de la ciudad de Nueva York
- Libros cuando se solicite

Fuera de la detención:

- Reuniones semanales para miembros en la ciudad de Nueva York.
- Referencias a viviendas temporales gratuitas y servicios de despensa de alimentos.
- Referidos a servicios de salud y salud mental.
- Asistencia en la búsqueda de vivienda y empleo.
- Apoyo para obtener beneficios públicos, seguro de salud, permisos de trabajo, seguridad social, etc.
- Ropa y artículos de aseo en nuestra oficina.

No estás solo o sola.

Puede ser que no quieres contar tu historia porque te tengas miedo de la deportación. Pero hay personas en este país que quieren ayudarte.

Para que tus abogados y organizaciones de apoyo te ayuden, necesitas contar tu historia. Tienes una mayor posibilidad de poder quedarte si puedes explicar por qué te fuiste, o por qué tienes miedo de regresar.

Tienes muchos derechos:

- Tienes derecho a recibir **tratamiento médico**, incluyendo servicios de salud mental. Debes recibir los medicamentos que necesitas y debes poder consultar a un médico si quieres.
- Tienes derecho de ser **protegido contra el maltrato** físico y mental.
- Tienes derecho a **buscar un abogado** y contactarlos. Debes poder enviar correos y hacer llamadas por teléfono.
- Tienes derecho **contra la discriminación** por tu género, identidad sexual, estado de VIH, raza, origen étnico, religión, o creencias políticas.

Eres fuerte por haber llegado aquí.
¡Juntos lucharemos por tu liberación!



Red de Respuesta Rápida de Wyoming

Juntos es un orgulloso miembro de la Red de Respuesta Rápida de Wyoming, la cual está organizada para obtener justicia para inmigrantes.

Algunos de los servicios disponibles son documentación de abuso basado en raza, documentación de las acciones de ICE, asistencia con recaudación de fondos para que liberen a familiares, asistencia con campañas públicas, información de contacto con abogados de confianza, y acompañamiento a la corte si es posible.

Si usted o alguna persona que usted conozca está enfrentando una emergencia relacionada con inmigración o hay alguna acción contra usted desde el departamento de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement o ICE), por favor llame a nuestra línea de emergencia para conectarse con esta Red:

1-844-864-8341

Recaudar Fondos para Familias Vulnerables

Juntos reconoce que entre comunidades inmigrantes en este clima político, las finanzas de las familias se ponen más tensas especialmente en situaciones de emergencias. Juntos ha ayudado a familias a recaudar fondos en tiempos de emergencias.

Para hacer una donación a Juntos, por favor comuníquese con uno de nuestros miembros, visita nuestra página web o página de Facebook, o envía donaciones a:



(307) 200-8902

P.O. Box 1966

Cheyenne, WY 82003

 **contact@juntoswyo.com**

 **juntoswyoming**

 **juntos_wyo**

www.juntoswyoming.com



@ JUNTOS

Juntos está dedicado a proteger y abogar por personas de todas las edades, nacionalidades, religiones, géneros, y orientaciones sexuales contra la discriminación. Trabajamos para apoyar a organizaciones aliadas con nosotros, educar a personas sobre sus derechos y empoderar a comunidades de color para abogar por el cambio.

Reforma de Justicia Penal

Nosotros tenemos muy poca fe y confianza en el sistema de justicia criminal que desproporcionadamente se enfoca en personas pobres, sin hogar, inmigrantes, comunidades de color, LGBTQ+, y personas Dos Espiritus. Vemos que nuestro sistema actual de justicia criminal tiene defectos, es corrupto, y racista.

- Estamos en contra de cualquier aumento al presupuesto de cualquier sistema policial o departamento en Wyoming.
- Estamos en contra de la pena de muerte. La pena de muerte es racista e inhumana.
- Estamos en contra de las nuevas leyes y políticas que pueden ser usadas contra inmigrantes y comunidades de color.



Representación Equitativa de Políticas

Hemos visto como la falta de representación de comunidades de color hace que estas comunidades sean ignoradas localmente y nacionalmente. Oficiales elegidos los cuales supuestamente representan a la comunidad de la cual nunca han sido parte les falta la información valiosa y experimentada de alguien que vive en ella.

- Hacemos una llamada para que se hagan elecciones basadas en representación en oficinas de gobierno, juntas, concejos, y organizaciones similares que actualmente eligen a miembros de forma general para asegurar la representación de cada comunidad.



Conoce Tus Derechos (CTD)

Se sabe que representantes de la ley e ICE se aprovechan de personas que no conocen sus derechos. Hemos visto localmente y nacionalmente que para muchas personas negras, indígenas, y otras personas de color, una interacción con los representantes de la ley podría resultar con la pérdida de una vida. Por esta razón nos sentimos seguros cuando decimos que si la comunidad conoce sus derechos van a estar mejor equipados para protegerse a sí mismo y a sus seres queridos mientras interactúan con representantes de la ley.

- Estamos comprometidos a dar recursos sobre CTD y entrenamientos a la comunidad. Esto quiere decir que vamos a dar entrenamientos siempre y cuando la gente necesite sin importar las veces que sea necesario con recursos de CTD gratis.
- Vamos a empoderar y entrenar a líderes de comunidad para expandir el alcance de nuestro trabajo de CTD. Los líderes de comunidad son quienes saben como conectarse con la comunidad así que nos aseguraremos que ellos tengan todas las herramientas necesarias para dirigir este trabajo en su comunidad.



Defensa Contra la Detención

Aun tenemos un sistema de inmigración roto que pone a adultos y niños en peligro de condiciones inhumanas durante esta pandemia. Las prisiones de niños con flores pintadas en las paredes aún son prisiones de niños. La forma en la que ICE funciona bajo el gobierno actual no es diferente al gobierno anterior.

Hasta que ICE Y CBP sean destruidos nosotros estamos comprometidos a hacerlos responsables por sus abusos, y trabajaremos para prevenir que Wyoming sea parte de cualquier detención de inmigrantes.

- Hacemos un llamado a la destrucción de cualquier tipo de detenciones de inmigrantes.
- Hacemos un llamado a la destrucción de prisiones privadas.
- Hacemos el llamado a la destrucción de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement o ICE).
- Hacemos el llamado a la destrucción de la Protección de Frontera y Aduana (Customs and Border Protection o CBP).



La Ventanilla de Salud (VDS)

Busca facilitar el acceso de los inmigrantes mexicanos a servicios primarios y preventivos de salud, así como promover una cultura de prevención entre las familias mexicanas en Estados Unidos.

Promoción

El Consulado también tiene a su cargo la cooperación y la promoción económica, comercial, turística, cultural y académica con autoridades locales y agencias de gobierno federal, estatal y municipal.

Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM)

El CIAM es un centro de llamadas que brinda orientación integral a la comunidad mexicana en temas como servicios consulares, actualidad migratoria y prevención y protección consular.

El CIAM orienta para localizar a familiares y amigos, asesora en materia jurídica y migratoria, ofrece información de interés en materia migratoria y brinda orientación a víctimas de abuso o fraude.

Para más información llama al:
520-623-7874

CITAS MEXITEL

1 877 639 4835

<https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal>

[/pages/public/login/login.jsf](#)

(Pasaporte, Matrículas Consulares, Poderes
Notariales y credencial para votar)

TELÉFONO DEL CONSULADO

303-331-1110

TELÉFONO DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN

303-667-8657

DIRECCIÓN

5350 LEETSDALE DR.
DENVER, CO. 80246

CORREO ELECTRÓNICO

infodenver@sre.gob.mx

REGISTRO DE MEXICANOS

(Doble nacionalidad)
rcivilconden@sre.gob.mx

PÁGINA OFICIAL

consulmex.sre.gob.mx/denver/

CIAM

CENTRO DE INFORMACIÓN
Y ASISTENCIA A
MEXICANOS

520 623 7874



@CONSULMEXDEN



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

**Consulado General de
México en Denver**

¿Qué es un Consulado?

Un Consulado es la oficina del Gobierno de México en el extranjero, cuya principal misión es proteger los derechos e intereses de los mexicanos. Dentro del Consulado encontraremos tres diferentes áreas que brindan atención al público: servicios consulares, protección y asuntos comunitarios.

Servicios Consulares

En los consulados se pueden realizar diversos trámites de Documentación, Fe Pública y Registro Civil. El Consulado General de México en Denver atiende estas funciones en Colorado y los condados del este de Wyoming y Montana.

Documentación:

- ♦ Pasaporte*
- ♦ Matrícula Consular*
- ♦ Credencial para votar*
- ♦ Cartilla militar
- ♦ Certificado de cotejo de documentos
- ♦ Certificado de supervivencia para pensionistas
- ♦ Menaje de Casa
- ♦ Visas para extranjeros
- * Requiere cita, agendarla en MEXITEL

Fe Pública:

Los Cónsules están facultados para actuar como notarios públicos, sólo para actos que tienen validez en México, mediante la expedición de:

- ♦ Poderes notariales, generales y especiales, así como revocaciones de los mismos
- ♦ Testamentos
- ♦ Repudio de Derechos Hereditarios

Registro Civil:

El Consulado ofrece el servicio de Registro Civil en los siguientes casos:

- ♦ Registro de nacimiento en el extranjero de personas que tengan al menos un padre mexicano.
- ♦ Registro de personas nacidas en México, cuyo nacimiento no fue asentado oportunamente en el Registro Civil mexicano.
- ♦ Celebración de matrimonio entre personas mexicanas.
- ♦ Expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, defunción, divorcio y matrimonio.
- ♦ Información y citas en el correo: rcivilconden@sre.gob.mx

Protección a Mexicanos:

Se encarga de velar por el respeto de los derechos de los mexicanos que se encuentran en la circunscripción del Consulado sin importar la calidad migratoria de la persona, además de ejecutar acciones para orientar a la comunidad en las siguientes materias:

-Migratoria

- ♦ Visitas a personas en detención migratoria
- ♦ Consultas migratorias semanales
- ♦ Talleres "Conoce tus Derechos"
- ♦ Localización de personas
- ♦ Permisos Humanitarios
- ♦ Asistencia a víctimas de trata de personas

-Penal

- ♦ Visita a centros de detención y prisiones
- ♦ Atención a notificaciones consulares
- ♦ Programa de asistencia legal con abogados especializados

-Administrativa

- ♦ Apoyo en repatriación de personas vulnerables
- ♦ Traslado de restos humanos
- ♦ Recuperación de pertenencias
- ♦ Búsqueda de personas mexicanas en el exterior

-Laboral

- ♦ Visitas a trabajadores agrícolas
- ♦ Indemnizaciones por accidentes en el lugar de trabajo
- ♦ Condiciones generales de trabajo
- ♦ Salarios no pagados
- ♦ Atención en casos de discriminación, acoso, violencia y esclavitud en el lugar de trabajo

-Familiar

- ♦ Custodia de menores
- ♦ Atención a víctimas de violencia doméstica

Asuntos Comunitarios

Atiende los programas diseñados por el Instituto de los Mexicanos en el Exterior y abarca temas sobre educación, educación financiera, salud y cultura, entre otros. Para ello se trabaja con organizaciones aliadas locales, quienes son expertas en cada uno de esos temas.

La Ventanilla de Orientación Educativa (VOE)

Difunde las oportunidades educativas existentes en Estados Unidos y en México, a fin de disminuir el rezago educativo en ambos lados de la frontera.

La Ventanilla de Asesoría Financiera (VAF)

Provee orientación sobre cómo proteger el patrimonio, así como asesoramiento financiero, con la finalidad de incrementar la educación de la comunidad mexicana en este tema.

NATIONAL

SUICIDE
PREVENTION

LIFELINE™

1-800-273-TALK

www.suicidepreventionlifeline.org

RED NACIONAL

de
PREVENCIÓN
del
SUICIDIO

1-888-628-9454

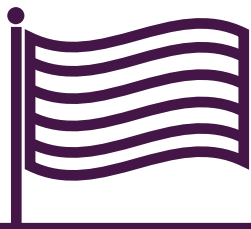
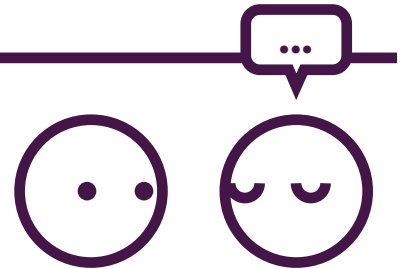
prevenciondelsuicidio.org

Puede ser que te sientas solo y asustado. Quizás no quieras contarle a otros tu experiencia porque tienes miedo de que te deporten.

No estás solo o sola.

Hay personas que quieren ayudarte a tener éxito en este país.

Para que tus abogados y organizaciones de apoyo te ayuden, necesitas **contar tu historia**. Tienes una mayor posibilidad de poder quedarte si puedes explicar por qué te fuiste, o por qué tienes miedo de regresar.



Muchas personas temen que revelar su género, identidad sexual o estado de VIH pensando que esto va a causar que otros los lastimen. Pero en los Estados Unidos, **es un delito que alguien te cause daño debido a tu identidad**.

Tienes muchos derechos.



Tienes derecho a recibir **tratamiento médico**, incluyendo servicios de salud mental. Debes recibir los medicamentos que necesitas y debes poder consultar a un médico si quieres.



Tienes derecho a ser protegido **contra el maltrato**.



Tienes derecho a buscar un **abogado** y contactarlos. Debes poder enviar correos y hacer llamadas por teléfono.



Tienes derecho **contra la discriminación** por tu género, identidad sexual o estado de VIH. Tampoco pueden discriminarte por tu origen étnico, religión o creencias políticas.

Eres fuerte por haber llegado hasta aquí.

¡Juntos lucharemos por tu liberación!



Consulado General del México en Denver

Dirección: 5350 Leetsdale Drive, Suite 100
Denver, Colorado 80246

Teléfono: 303-331-1110

EMERGENCIA: 303-667-8657

El correo electrónico: infodenver@sre.gob.mx

El Consulado General de México en Denver se encarga de proteger y promover los derechos y el bienestar de nuestros connacionales sin importar su calidad migratoria, en especial de las personas que han sido víctimas de delitos, de violencia doméstica, o que requieren asistencia en asuntos penales, migratorios o familiares.

Si requieres asistencia consular, comunícate con nosotros a nuestro número de emergencia 303-667-8657 (disponible 24/7) o escríbenos al correo infodenver@sre.gob.mx

The Consulate General of Mexico in Denver works to protect and promote the rights and well-being of the Mexican nationals regardless of their immigration status, especially serving people who have been victims of a crime, domestic violence, or those who have open criminal, immigration or family cases.

In case you are in need of consular assistance, contact us at our emergency number 303-667-8657 (24/7 line) or send us an email at infodenver@sre.gob.mx



**Consulado General
del Perú en Denver**

Consulado General del Perú en Denver

Dirección: 6795 East Tennessee Avenue
Suite 550, Denver, Colorado 80224

Teléfono oficina: 001 303.355.8555

Cónsul General: 001 303 355.8908

CELULAR DE EMERGENCIA: 001+303.748.3063

El correo electrónico:

conperdenver@consuladoperu.net

registro@consuladoperu.net

poderes@consuladoperu.net

Pag Web

<http://www.consulado.pe/es/Denver/>

El Consulado General del Perú en Denver cubre como parte de su jurisdicción consular nueve (9) Estados del Centro-Oeste de EEUU: Colorado, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Idaho, Montana, Nebraska, Nuevo México, Utah y Wyoming.

Esta Oficina Consular orienta su accionar en base a los lineamientos de la Política Consular diseñada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, y mantiene permanente coordinación con la Embajada del Perú en Washington y con los otros doce (12) Consulados Generales del Perú acreditados en EEUU para la ejecución de las acciones de protección y asistencia consular en favor de la inserción comunitaria y bienestar social de los miembros de la comunidad peruana residente en este país.

En los últimos tres años, el Consulado General del Perú en Denver ha implementado importantes mejoras de modernización digital y de atención al público, con lo cual se han fortalecido los alcances de las acciones de asistencia legal humanitaria y demás servicios consulares, habiéndose priorizado los trámites en línea y vía postal durante el contexto de la pandemia por el COVID-19.

Asimismo, se han desplegado renovados esfuerzos para velar por la integridad y respeto de los derechos de los ciudadanos peruanos detenidos en los centros correccionales de la Oficina de Migraciones de los EEUU, y en favor de los pastores ovejeros peruanos que laboran en las zonas de montaña, brindándoles apoyo legal y atendiendo sus variadas solicitudes de asistencia consular para la preservación de sus derechos humanos y laborales.

El Consulado General del Perú en Denver realiza un permanente seguimiento y asistencia consular en favor de la situación de inserción y bienestar social de la comunidad peruana residente en toda la jurisdicción consular, y promueve la vinculación con los residentes peruanos en los nueve Estados de la jurisdicción consular.

Cabe destacar que, junto con las Oficinas Consulares Generales de México, El Salvador y Guatemala en Colorado, se priorizó la coordinación de eventos conjuntos en materia migratoria para la comunidad latinoamericana en general, como fue el caso de las “Conferencias Migratorias y sesiones de orientación legal”, las cuales fueron impartidas durante el año 2019 junto a abogados especialistas en temas migratorios como respuesta al endurecimiento de las políticas migratorias en este país.



Consulado General de Guatemala en Denver

EMERGENCIA: (303)-638-4955

EMERGENCIA(sólo texto): (303)-506-6679

El correo electrónico: consdenver@minex.gob.gt

Facebook: Consulado General de Guatemala en Denver, CO

Twitter: @ConsGuaDenver



Si usted o un miembro de su familia son confrontados o han sido detenidos por el Servicio de Inmigración (ICE) o la policía, o si cree que han violado sus derechos, estamos aquí para ayudarlo.

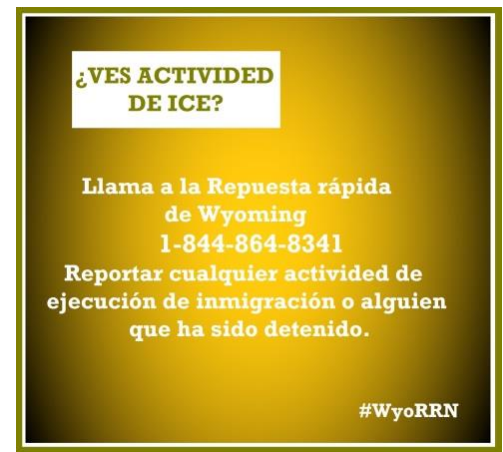
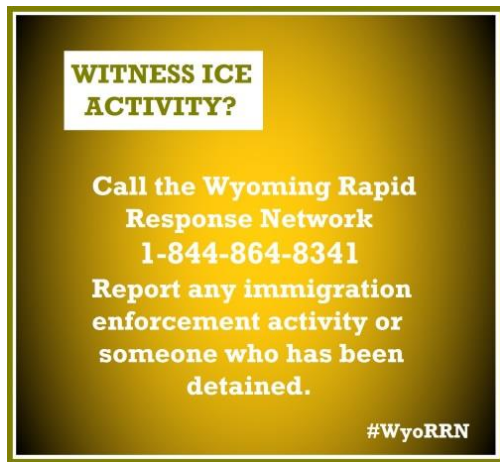
La Red de Respuesta Rápida de Wyoming

estamos aquí para ayudarlo

- Lanzamiento de una campaña publica para miembros de la familia;
- Documentar incidentes, perfiles raciales y abusos;
- Conectarte con abogados de inmigración para ayudar en tu caso;
- Ubicar a los miembros de su familia si ya han sido detenidos;
- Proporcionar herramientas para empoderar a su familia y comunidad.

*Recuerde, sus historias pueden hacer la diferencia!
Tambien ayudarnos a impulsar el cambio en nuestras comunidades! Para emergencias sucediendo ahorita o que han sucedido, por favor llame a:*

1-844-864-8341



¿Por qué verificamos?

Cuando una llamada llega a la línea directa el despachador enviará varios de nuestros voluntarios entrenados al sitio para documentar lo que a sucedido.

Si no es una redada de inmigración, nosotros podremos desaparecer rumores y tranquilizar los temores en la comunidad.

Y hay un propósito más amplio:

Los oficiales de la ciudad pueden tener buenas intenciones, pero no son conscientes de las actividades de ICE en sus ciudades. Por ejemplo, a principios de este año, los oficiales de Denver creían que ICE no detenían a nadie en las cárceles locales. Cuando los oficiales locales fueron confrontados con pruebas de las actividades del ICE ellos crearon una conversación basada en hechos y resultó en una nueva aplicación de la seguridad pública en Denver. Se llama el Acto de Prioridades (Priorities Act). Esta ley prohíbe ciertos tipos de actividades inconstitucionales de ICE. Esto crea confianza de la comunidad para todas las personas independientemente del estatus migratorio. Ahora las personas puedan sentirse seguras al ir a la escuela, reportar delitos, tener acceso a los programas de salud pública y servicios humanos, entre otros

servicios. Además, en 2013, Colorado revoco la ley de "Muéstrame tus papeles" (Show Me Your Papers Law). Todo esto fue gracias a todos los que compartieron sus historias.

¿Quién proporciona este servicio?

Somos un grupo de voluntarios que estamos interesados y comprometidos a poner todas las injusticias a la luz y crear cambios.

Organizaciones que componen el WyoRRN:

- Juntos

Organizaciones que ofrecen apoyo a WyoRRN:

- ACLU Wyoming
- Colorado Immigrant Rights Coalition

1-844-864-8341

www.wyrapidresponsenetwork.wordpress.com

 [wyrrn](https://www.instagram.com/wyrrn)

 [WYoRRN](https://www.facebook.com/WYoRRN)

Si fue liberado de la custodia de las oficiales de inmigración y le dijeron que tenía que presentarse en una oficina de inmigración (ICE), ahora puede programar su cita con el programador de citas en línea de ICE. Los idiomas disponibles incluyen inglés, español, portugués, criollo haitiano, y francés. Anteriormente, las citas solo se podían hacer por teléfono o en persona.

Para programar una cita en línea, necesitara saber su número de identificación de sujeto (se llama “Subject ID”) y su país de nacimiento. Ambos datos se pueden encontrar en su formulario I-385, que es el documento que recibió cuando ICE o CBP le liberaron.

1. Para hacer una cita, vaya a la página <https://checkin.ice.gov/fos>.
2. Elija su idioma preferido y haga clic.
3. En la página siguiente, ingrese su número de identificación de sujeto y el lugar de nacimiento, ambos se encuentran en su I-385. El número de identificación del sujeto se encuentra en la parte superior del formulario.
4. Haga clic en “**No soy un robot**” y luego **envíe**.
5. En la página siguiente, ingrese su dirección física y haga clic en **buscar**. El programador en línea luego completará automáticamente las tres oficinas de ICE más cercanas a usted.
6. Elija su oficina de ICE preferida de la lista y haga clic en **continuar** para ver las citas disponibles según la ubicación de su oficina.
7. Seleccione la hora y día de su cita preferida y haga clic en **continuar**.
8. La siguiente página le permitirá revisar los detalles de su cita, como la fecha, la duración y el número de personas que se reportan con usted. Si planea traer un abogado o cualquier otra persona, escriba el número correcto aquí. Una vez que revise todo para asegurarse de que todo este correcto, haga clic en **confirmar**.
9. En la página siguiente podrá ver los detalles de su cita y el número de confirmación. También tendrá la opción de imprimir, enviar por correo electrónico, o enviar un mensaje de texto con los detalles de la confirmación de su cita. Se sugiere que escriba con lápiz y papel la confirmación de su cita en caso de que el sitio tenga problemas técnicos.
10. Una vez que haya terminado, haga clic en **finalizar sesión**.
11. Puede recuperar los detalles de su cita en <https://checkin.ice.gov/fos>. Se necesita ingresar su número de identificación de sujeto y lugar de nacimiento, como se muestra en su I-385.

Es importante tener en cuenta que incluso si utiliza un idioma que no sea el inglés para programar su cita con el programador en línea, ICE no proporcionará un intérprete en su cita.

Para obtener más información, visite <https://www.ice.gov/check-in> que también tiene un video con instrucciones visuales para acceder al programador en línea.